



**OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO**
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™

REPORTE

sobre delitos de alto impacto

AGOSTO 2020



OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO

REPORTE SOBRE DELITOS DE ALTO IMPACTO. AGOSTO 2020

Director General del Observatorio
Francisco Javier Rivas Rodríguez

Directora del área de investigación
Doria del Mar Vélez Salas

Colaboradores

Manuel Alejandro Vélez Salas,
Carlos Iván Martínez Medrano,
Ana Laura Velasco Ugalde,
Laura Jimena Ambrosio Jaramillo,
Óscar Rodríguez Chávez,
Fernando Acosta Chávez,
Ángel Fernández Hernández,
Karen Pérez García,
Jorge Monterrubio Salazar,
Doria del Mar Vélez Salas,
Francisco Javier Rivas Rodríguez.

Coordinación de producción
Martell Izquierdo

Recopilación
Ileana Serapio Reyes

Diseño editorial
Citlaly Andrade Paredes

Formación
Gabriela Fajardo Hernández

Difusión
Sandra Nayeli Corona

D.R. © OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD
México, Ciudad de México, 2020 www.onc.org.mx

OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD, año 7, no. 7, agosto 2020, es una publicación mensual editada por el Observatorio Nacional Ciudadano, Boulevard Adolfo López Mateos, 261, piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Tel (55) 5593-8628, www.onc.org.mx, contacto@onc.org.mx. Editor responsable: Francisco Javier Rivas Rodríguez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-040912173500-203, ISSN: 2007-8943, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, área de investigación, Doria del Mar Vélez Salas, Boulevard Adolfo López Mateos, 261, piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, fecha de última modificación, 28 de septiembre de 2020.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Observatorio Nacional Ciudadano.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	7
ESTADÍSTICA NACIONAL	9
ESTADÍSTICA ESTATAL	
Homicidio doloso y feminicidio	16
Homicidio culposo	21
Secuestro y trata de personas	25
Delitos patrimoniales	31
Robo a transeúnte	33
Robo a negocio	34
Extorsión	35
Robo de vehículo	38
Robo de autopartes	39
Robo a casa habitación	40
Violación	43
Narcomenudeo	45
REFLEXIONAR EL DELITO: LOS MEDIOS COMISIVOS DE LA EXTORSIÓN	47
OBSERVAR DESDE LO LOCAL: LA REVICTIMIZACIÓN DE LAS MUJERES EN TABASCO	61
CONCLUSIONES	75
NOTA METODOLÓGICA	79
BIBLIOGRAFÍA	87
ANEXOS	91

PRESENTACIÓN

¿Cómo cerrará este 2020 en materia de seguridad?

Indudablemente este año ha representado un reto importante para las personas, las familias, las empresas, los gobiernos, el mundo en general.

La pandemia ocasionada por COVID 19 ha significado la pérdida de la vida de por lo menos un millón de personas en el mundo y más de 70 mil en México, según datos oficiales; ha impulsado una crisis económica profunda que implica desde la pérdida de fuentes de ingresos para las familias, hasta la contracción de las economías nacionales, siendo el caso mexicano uno de los más graves del mundo.

La pandemia por COVID 19 ha puesto en jaque a la administración pública, tanto al sector salud -que en México ya desde 2019 vivía una crisis de desabasto sin precedentes-, como al sector de seguridad y justicia. Recordemos que la administración federal distrajo -para atender esta pandemia- los recursos destinados a policías y procuración de justicia, dejando en situación de inoperabilidad a una parte importante de nuestro aparato policial y ministerial.

La actual pandemia también ha transformado las interacciones sociales, la tecnología le enseñó a las familias a estar cerca desde lejos; a los empleadores y empleados a colaborar a distancia; a niños, docentes y familias a lidiar con la educación virtual; a sectores como el turismo, el restaurantero, el de movilidad, el de esparcimiento a rediseñar su modelo de negocios.

Una pandemia que impulsa la actual crisis económica mundial, una crisis que ya desde hace meses se venía gestando dado las crisis ecológicas por incendios en diferentes partes del mundo, por el paso de meteoros que han dejado inundaciones y muertes, y al conflicto entre las economías más poderosas del mundo.

En México la crisis de desempleo y de cierre de actividades, empezó en 2019, el año de crecimiento o de la economía tras décadas de crecimiento modesto, pero constante.

La crisis económica se debe a que el actual gobierno federal ha dificultado la inversión privada, vulnerado la confianza internacional y desperdiciado enormes cantidades de recursos en proyectos destinados al fracaso.

La crisis económica impulsada por la actual administración se sigue agravando debido a la actual pandemia.

Sin embargo, la pandemia en nuestro país también tuvo un efecto positivo: la disminución de accidentes de tránsito y de delitos comunes como los robos, las extorsiones y los secuestros.

Según los datos oficiales si comparamos los primeros ocho meses de este año con los del año anterior el homicidio culposo -aquel relacionado con accidentes, imprudencia e impericia- disminuyó un 9.64%; el secuestro 40.16%; la extorsión 9.92%; el robo con

violencia 22.78%; el robo de vehículo 23.72%; el robo a casa habitación 24.50%; el robo a negocio 21.68%; el robo a transeúnte 28.49%; el robo en transporte público 41.26%; la violación 8.65%; las lesiones dolosas 16.37%.

Era obvio que al haber una reducción sustancial de gente en las calles los accidentes letales de tránsito disminuyesen y que fuesen menos frecuentes los robos, extorsiones y secuestros.

Otra cara de la reducción de las carpetas de investigación de estos delitos fue el aumento de los casos no denunciados o no investigados por la autoridad.

Entre el temor al contagio y la menor capacidad de atención a las víctimas por parte de la autoridad, en el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) contamos con la evidencia de un gran número de personas que sufrió delitos, que buscó asesoría del ONC pero que al final optó por no denunciar ante la autoridad competente.

Dicho de otra manera y como diría el presidente López, “la pandemia cayó como anillo al dedo” para reducir delitos que de otra manera no hubiesen disminuido.

En contraste los delitos más violentos y aquellos relacionados con la delincuencia organizada siguieron creciendo, de enero a agosto 2020 las víctimas de homicidio doloso crecieron 1.50% y las de feminicidio 2.22%; el narcomenudeo creció 8.70%; la trata de personas 0.74% y la violencia familiar 0.81% comparado con el mismo periodo de 2019.

Ante este escenario ¿cómo podemos suponer que cerrará este 2020 en materia de seguridad?

1. Es probable que este año termine por debajo del 2019 en homicidios culposos y robos en sus diferentes modalidades. La marcada disminución de carpetas de investigación por estos delitos durante el periodo de confinamiento, arrastró la estadística a la baja y aunque, a partir del reinicio de actividades hemos visto el repunte de robos y otros delitos comunes, es casi imposible que 2020 rebase a 2019 ya que este último fue el peor año de la historia mexicana en materia de robo a negocio, el quinto peor en robo con violencia y el octavo peor en materia de robo a transeúnte.
2. La violencia de género y familiar de nuevo romperá récord. Si 2019 fue el peor año en materia de feminicidio y violencia familiar, el cierre de los refugios para atender a mujeres y familias en situación de riesgo, el recorte a la procuración de justicia y la ausencia de medidas preventivas nos llevarán a que este año sea de nuevo el peor de la historia en estos delitos.
3. De nuevo 2020 será el peor año en materia de homicidio doloso. Si bien en 2020 el número de casos de este delito muestra una disminución del 0.63% respecto al mismo periodo de 2019, el número de víctimas ha crecido en un 1.50%. Ello nos pone en manifiesto que este año han aumentado los casos de homicidios múltiples, es decir, las masacres, aquellas que el presidente se niega reconocer. Por ello, si primero fue 2017 el peor año en materia de homicidio doloso, luego lo fue 2018, luego 2019, ahora 2020 cerrará como el año más violento que los mexicanos podamos recordar.

4. De manera similar el narcomenudeo y la trata de personas romperán el triste récord de 2019 y este 2020 será el peor año en materia de estos delitos. Las crisis económicas en el mundo impulsan dos fenómenos, el aumento de las dependencias y los flujos migratorios, si consideramos que ni con el confinamiento estos dos delitos disminuyeron su incidencia, a estas alturas del año, resulta casi imposible que 2020 no rebase a 2019. Además, en materia de trata de personas, México es un país que recibe víctimas de trata, que nutre de víctimas a los delincuentes y por donde las redes pasan; el aumento de la incapacidad institucional, en conjunto con el aumento de corrupción e impunidad generará un desastre en el combate a este delito.
5. Si bien es difícil que en materia de extorsión rebasemos a 2019, el segundo peor año de la historia en esta materia, el delito crecerá sustancialmente debido al mayor uso de los medios tecnológicos, a los recortes presupuestales para el sistema penitenciario y de procuración de justicia y a la profunda crisis económica.
6. Por lo que refiere al secuestro puede que 2020 siga el fenómeno a la baja, no obstante para 2021 es probable que repunte si la federación sigue debilitando a policías y fiscalías locales y siga aumentando la crisis económica.
7. Un delito que debemos reconocer ha venido bajando de manera sostenida en los últimos 23 años es el robo de vehículo. Muy probablemente este seguirá bajando dado los sistemas tecnológicos de los carros, en la medida que el parque vehicular nacional sea medianamente moderno, este delito seguirá bajando.

Para revertir el empeoramiento de las condiciones de seguridad es imperativo que el gobierno escuche a víctimas y expertos, saque la politiquería del tema e impulse una gran política nacional con acento en las condiciones propias y locales; crezca radicalmente el gasto en materia; desmilitarice la seguridad; impulse una procuración de justicia independiente, que actúa según lo establecido en ley y no que se doblegue al poder o a pseudo encuestas de opinión; que se abra a la cooperación internacional y que se auto evalúe y permita la evaluación externa reconociendo sus yerros para así poder mejorar.

2020 será el peor año por lo que a víctimas de homicidio doloso y feminicidio refiere, a los casos de trata de personas, narcomenudeo y violencia familiar, si no se actúa con sentido de responsabilidad y urgencia 2021 de nuevo será el peor año en esta materia y probablemente en muchas otras.

FRANCISCO RIVAS
Director General del Observatorio
Nacional Ciudadano
@frarivasONC

INTRODUCCIÓN

En el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), hemos estado conscientes de la necesidad de monitorear periódica y sistemáticamente las estadísticas de incidencia delictiva como un mecanismo de diagnóstico de las condiciones latentes de seguridad y como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas al servicio de la ciudadanía. A su vez, desde nuestra creación, hemos reconocido que sin información de calidad, es imposible generar diagnósticos objetivos y apegados a las realidades que se viven a lo largo y ancho del territorio y por ende, diseñar políticas públicas efectivas para la prevención del delito y contención de las violencias.

Con esto en mente, el ONC publicó el nuevo formato de reporte mensual a partir de la edición de diciembre de 2019. Se reestructuraron diversos apartados, se propusieron nuevos indicadores y se añadieron secciones como **“Reflexionar el delito”** y **“Observar desde lo local”** con miras a fortalecer el trabajo de análisis y monitoreo que el ONC ha desempeñado durante toda su trayectoria. Constituye, pues, un esfuerzo por ofrecerle al público y a los tomadores de decisión un producto más ejecutivo y enriquecedor.

En esta octava edición de “Reflexionar el delito”, se analiza la **extorsión** a partir de solicitudes de información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que tuvieron como objetivo examinar el grado de desagregación por los medios comisivos de este delito.

La nueva edición de la sección “Observar desde lo local” abordará las condiciones de seguridad de Tabasco centrándose en el examen de la incidencia delictiva y de aspectos cualitativos relevantes derivados de las metodologías de observación delictiva. En esta edición del Reporte de Delitos de Alto Impacto se ofrece el análisis del caso de Ana María Hernández Aguilar, víctima de violencia familiar y de una tentativa de feminicidio ocurrida hace aproximadamente un año.

Nuevamente, **señalamos puntualmente el desaseo metodológico que ha caracterizado a los informes de seguridad pública dados a conocer por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana cada mes en conferencia de prensa.** En esta ocasión, volvimos a encontrar discrepancias entre el informe mensual y un reporte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (publicado apenas unos días después). En este sentido, se recomienda a la ciudadanía a tomar con reserva los contenidos del primer informe, ya que utilizan gráficos sesgados y perpetúan malas prácticas documentadas desde hace un semestre.

Por último, **tanto la Fiscalía General del Estado de Veracruz y el Centro Nacional de Información continúan sin publicar un informe pormenorizado donde se detalle, carpeta por carpeta, los motivos por los cuales se realizaron ajustes a las estadísticas de**

feminicidio de 2018. Esta falencia en materia de rendición de cuentas fragiliza la ya de por sí débil atención hacia la violencia de género.

Por su parte, el reporte también incluye descripciones sobre el comportamiento a nivel estatal de la incidencia de los delitos de alto impacto. Estos son: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, trata de personas, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación simple y equiparada y narcomenudeo. Al mismo tiempo, con la finalidad de enriquecer la interpretación de los datos, se incorpora información de conductas del fuero común como aquellas agrupadas en la categoría de “Otros delitos que atentan contra la libertad personal”, tráfico de menores, delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual; así como estadísticas de narcomenudeo del fuero federal.



ESTADÍSTICA NACIONAL

A) El desaseo metodológico de los informes de seguridad pública se acentuó en agosto. Se cumplen 7 meses de errores metodológicos graves.

A pesar de que es ya una costumbre que los informes de seguridad pública están plagados de errores metodológicos, malas prácticas y sesgos de interpretación relativos a la incidencia delictiva, **es importante documentar cómo ocurren estas acciones de forma periódica y sistemática.**

Durante el primer semestre de 2020, el ONC ha realizado un seguimiento puntual de estos informes en los reportes mensuales de delitos de alto impacto. La evidencia recopilada permitió establecer que existe un interés o motivación tal que las autoridades federales de seguridad pública harán lo que sea necesario, así sea incurrir en graves faltas o caer en contradicciones con instancias dentro de su estructura orgánica, para mantener una narrativa que favorezca su interpretación de los datos. Así, **partimos del hecho que los informes de seguridad pública presentan sesgos que desinforman y carecen de objetividad.**

Volvimos a encontrar contradicciones entre documentos de la misma Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Por un lado, el informe de seguridad mensual señala dos rectas de tendencia (sin especificar el método de ajuste), divide los periodos y calcula el promedio de las tasas de variación mensual entre un año y otro. Con estos elementos, la Secretaría argumenta que las víctimas de homicidio doloso crecen a un ritmo menor que en otros años pero además, que esto ocurrió a partir del inicio de la administración. La recta de tendencia que va de diciembre de 2018 a agosto de 2020 refuerza dicho argumento. A continuación se muestra dicha diapositiva:

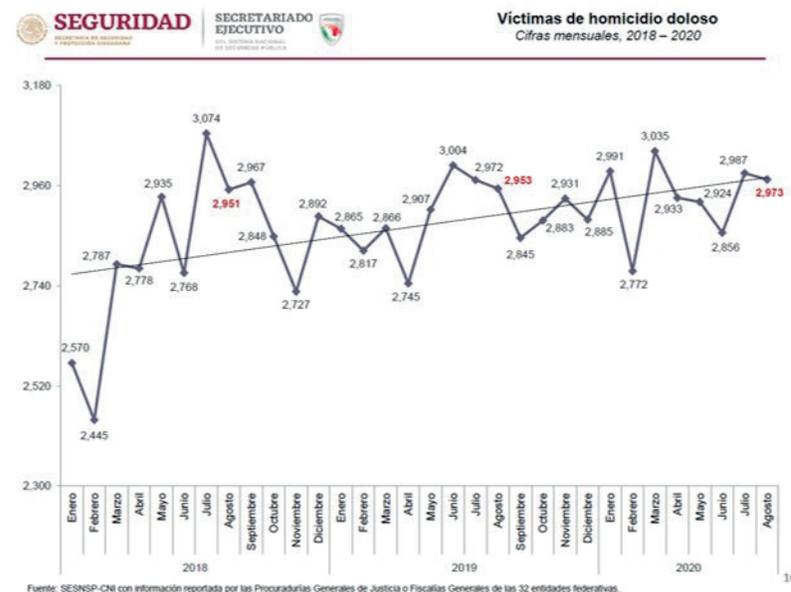
Ilustración 1. Diapositiva 3 del Informe Mensual de Seguridad Pública



Fuente: SSPC

En cambio, el Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común elaborado y publicado por el Centro Nacional de Información de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública muestra en la diapositiva 11 una gráfica de las víctimas de homicidio doloso de 2018 a agosto de 2020. Presenta, a su vez, una recta de tendencia positiva la cual se interpreta como crecimiento. A continuación se muestra dicha diapositiva:

Ilustración 2. Diapositiva 11 del Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común



Fuente: SSPC

Este último informe no se difunde en conferencias de prensa ni es utilizado por el titular de la SSPC lo que refuerza que el primer informe señalado es consistente con una estrategia de comunicación política alejada de la evidencia.

En la edición anterior del reporte mensual se advirtió que debería interpretarse con más cuidado el efecto de la detención de José Antonio Yépez Ortiz (a) “El Marro” en la incidencia de homicidios en Guanajuato. La evidencia académica existente ya señala cuáles son las precauciones que se deben tomar al momento de calcular el efecto neto de un suceso así. Sin embargo, la diapositiva 7 del informe de seguridad pública vuelve a ignorar la evidencia con el afán de destacar la reducción de 19.96% entre el 21 de junio y el 2 de agosto con la incidencia registrada entre el 3 de agosto y el 14 de septiembre.

Por último, no omitimos señalar una diapositiva del informe que refleja claramente cómo se intenta comunicar, o en este caso, confundir al público. Al igual que en la Ilustración 1, se presenta la información desde 2015 de víctimas de extorsión, dos rectas de ajuste de

tendencia lineal, el promedio anual de la tasa de variación mensual, entre otros elementos. Lo que destaca en el caso de la Ilustración 3 es que **a pesar de un incremento notorio de nivel y del cambio de tendencia a partir de 2019 hacia una más inclinada; la recta de ajuste punteada señala una disminución desde el inicio de la administración.** Esta manera de presentar la información dista de estar alineada con las buenas prácticas estadísticas y de visualización de datos.

Ilustración 3. Diapositiva 22 del Informe Mensual de Seguridad Pública



Fuente: SSPC

Bajo esta perspectiva, **instamos a la ciudadanía a tomar con precaución estos informes** ya que contienen elementos gráficos sesgados, con malas prácticas e interpretaciones que promueven un mensaje más coherente con una estrategia de comunicación política que con una lectura objetiva e imparcial de la incidencia delictiva.

A) La concentración geográfica de los homicidios dolosos: el pretexto de siempre

Con frecuencia se afirma que un indicador confiable de la violencia y la inseguridad es la cantidad de víctimas de homicidio doloso por cada cien mil habitantes en un país. Por encima de ciertos umbrales, por ejemplo el definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se habla de que existe una epidemia. El 23 de septiembre el INEGI dio a conocer los resultados de las estadísticas preliminares de defunciones por homicidios, las cuales diversos analistas consideran más confiables y completas que los registros administrativos de las procuradurías y fiscalías a pesar del rezago de publicación.

El resultado para 2019 mostró que la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes se redujo de 53.4 a 52.2 en el caso de los hombres, mientras que para las mujeres la tasa

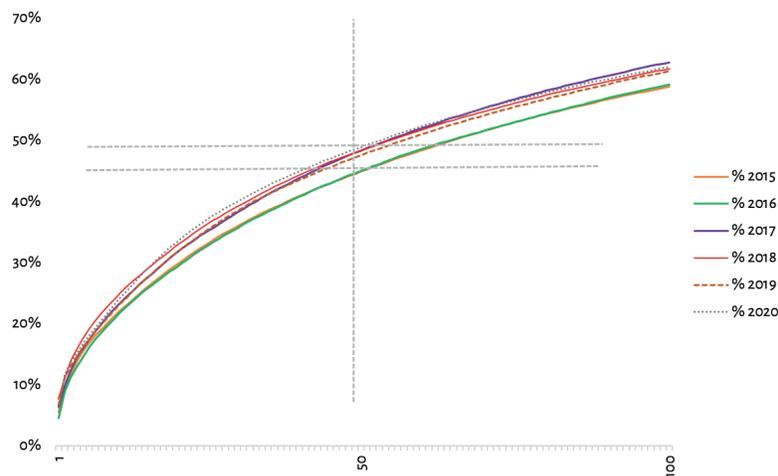
aumentó de 5.9 a 6. En total, se tuvo conocimiento de 36 476 homicidios, de los cuales el 88.7% correspondió a hombres y el 10.6% a mujeres. El grupo etario más afectado fue el de 20 a 29 años y el tipo de agresión más frecuente fue por arma de fuego (70.7%). En cuanto a la desagregación geográfica de los homicidios, se mantuvo similar a la observada en 2018.

Por su parte, cabe destacar que los homicidios dolosos al igual que algunos otros delitos se concentran geográficamente en diversos niveles tales como municipios o localidades o incluso, bajo una mirada más granular, a nivel de manzanas o calles. En este sentido, **un argumento frecuentemente esgrimido señala que esta concentración geográfica implica que los problemas de seguridad no son generalizados**. En otras palabras, a pesar de que a nivel nacional la tasa pueda ser superior al umbral de interés, no es representativa de cada lugar.

Aunque esta apreciación es correcta, bajo ninguna circunstancia libera o disminuye la necesidad de contener y reducir la incidencia de este delito sea cual sea su valor. Lo que permite este patrón de concentración es priorizar las líneas de acción para las autoridades de seguridad y de justicia. Así, es más importante destinar recursos institucionales en aquellos puntos calientes o hotspots.

La información pública de carpetas de investigación (CI) a nivel municipal confirma este patrón en el caso mexicano. La Gráfica 1 presenta el porcentaje acumulado de CI por homicidio doloso de los 100 municipios con mayores niveles desde 2015. Considerando únicamente los primeros 50 municipios, **se observa que aproximadamente han acumulado entre el 45 y el 49% del total de carpetas**. Al expandir la muestra de municipios a 100 de ellos, el porcentaje crece a un rango de entre 59 y 62%. De esta forma, se confirma como un patrón robusto.

Gráfica 1. Curvas de concentración de carpetas de investigación por homicidio doloso a nivel municipal 2015-2020



Fuente: Elaboración del ONC con información del SESNSP

La implicación directa de esta regularidad empírica genera la necesidad de cambio de la narrativa sobre seguridad, ya que es deseable abandonar esta lectura utilizada frecuentemente como un pretexto de la ausencia de resultados de política o bien, para relativizar la severidad de la situación. Así, tanto las autoridades del gobierno federal, como las estatales y las locales pueden contener la violencia atendiendo a este factor como uno que permite priorizar las acciones de política. **La concentración geográfica es una oportunidad y no un pretexto.**

C) Comentarios a las notas aclaratorias

De acuerdo con el documento “Modificaciones a las estadísticas por entidad federativa y notas aclaratorias” publicado el pasado 20 de septiembre, 11 instituciones de procuración de justicia realizaron cambios a la información de incidencia delictiva del fuero común de 2018, 2019 y de 2020. **La mayor parte de estos cambios corresponde a reclasificaciones de carácter sustitutivo y de incorporación.**

La fiscalía estatal que realizó modificaciones de la estadística de 2018 y de 2019 fue la de Estado de México. Los ajustes corresponden a la adhesión de una víctima de feminicidio en lugar de una de homicidio doloso en 2019, y la incorporación de un homicidio doloso en lugar de un feminicidio en 2019.

Las fiscalías y procuradurías estatales que realizaron modificaciones de la estadística de 2020 fueron: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas. Dichos ajustes corresponden al periodo de enero a julio. Abarcan los siguientes delitos: homicidio doloso, homicidio culposo, feminicidio, secuestro, extorsión, robo, violencia familiar, narcomenudeo, entre otros.

Cabe destacar que la **Fiscalía General del Estado de Veracruz y el Centro Nacional de Información del SESNSP continúan sin emitir una explicación pormenorizada de las modificaciones de las estadísticas de feminicidio de 2018** en meses anteriores. Dada la relevancia pública de este tema, es factible afirmar que no existe un compromiso genuino por parte de dichas instituciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. Tampoco se aprecia un verdadero interés por reducir el ejercicio de la violencia contra las mujeres.



**ESTADÍSTICA
ESTATAL**



HOMICIDIO DOLOSO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio doloso y feminicidio. Contiene nueve indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). Solo se utilizan datos de carpetas de investigación para calcular el cociente de víctimas.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS DOLOSOS Y FEMINICIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. AGOSTO DE 2020

Entidad	¿La tasa estatal es mayor que la nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (homicidio doloso)	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (feminicidio)	Ranking				Cociente de víctimas por carpeta de investigación (ranking)	% de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (rango)
				Hombres*	Mujeres**	Feminicidios**	Menores de edad***		
Aguascalientes	✗	-33	-100	31	SR	SR	SR	27	0%
Baja California	✓	15	15	1	3	9	11	15	1-25%
Baja California Sur	✗	37	-100	25	SR	SR	SR	27	0%
Campeche	✗	29	-100	22	SR	SR	SR	19	0%
Chiapas	✗	13	-54	26	23	25	20	23	1-25%
Chihuahua	✓	23	49	2	1	11	2	12	1-25%
Ciudad de México	✗	-37	-31	27	25	18	16	25	51-75%
Coahuila	✗	-21	-48	30	SR	24	4	16	100%
Colima	✓	-57	108	9	4	1	SR	26	26-50%
Durango	✗	74	59	17	SR	3	13	2	100%
Guanajuato	✓	-6	19	3	7	22	1	4	1-25%
Guerrero	✓	-5	-100	7	9	SR	SR	10	0%
Hidalgo	✗	12	98	23	12	5	19	17	26-50%
Jalisco	✓	-5	-21	14	10	19	14	1	1-25%
México	✗	-12	37	21	22	7	21	21	51-75%
Michoacán	✓	-12	32	6	5	21	6	11	1-25%
Morelos	✓	-14	-48	8	6	6	7	8	1-25%
Nayarit	✗	-21	18	28	SR	12	SR	27	100%
Nuevo León	✗	-5	-52	19	17	17	22	27	26-50%
Oaxaca	✗	-14	8	15	11	13	9	6	26-50%
Puebla	✗	-9	-81	18	24	26	15	22	1-25%
Querétaro	✗	34	492	24	18	8	SR	24	26-50%
Quintana Roo	✓	-20	-31	11	8	16	12	14	1-25%
San Luis Potosí	✓	50	-26	10	15	14	10	13	26-50%
Sinaloa	✓	0	-59	12	16	23	5	9	1-25%
Sonora	✓	14	-15	5	13	15	8	7	26-50%
Tabasco	✗	5	40	13	20	10	17	5	26-50%
Tamaulipas	✗	-18	-100	20	19	SR	SR	18	0%
Tlaxcala	✗	-24	-100	29	21	SR	SR	27	0%
Veracruz	✗	9	14	16	14	4	18	20	26-50%
Yucatán	✗	-24	196	32	26	20	SR	27	26-50%
Zacatecas	✓	26	117	4	2	2	3	3	1-25%

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad SR = Sin registros

HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

- 1** De las 32 entidades federativas, en 13 se registró una tasa de víctimas de homicidio doloso y feminicidio por cada 100 mil habitantes mayor que la nacional durante agosto de 2020.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 13 entidades se reportó un incremento porcentual de las víctimas de ambos delitos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 5% (Tabasco) hasta un máximo de 74% (Durango).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó una disminución porcentual de las víctimas de ambos delitos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -0.4% (Sinaloa) hasta un máximo de -57% (Colima).
- 4** De las 32 entidades federativas, en 15 se registró una tasa de víctimas de feminicidio por cada 100 mil mujeres mayor que el valor nacional durante agosto de 2020. Este es el caso de Colima, Zacatecas, Durango, Veracruz, Hidalgo, Morelos, Estado de México, Querétaro, Baja California, Tabasco, Chihuahua, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí y Sonora, en ese orden.
- 5** Considerando únicamente a las víctimas de feminicidio, se identificó que en 15 entidades incrementó la tasa respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 8% (Oaxaca) hasta un máximo de 492% (Querétaro).

6

En contraste, se identificó que en las 23 entidades restantes disminuyó la tasa de feminicidios respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones van desde un mínimo de -15% (Sonora) hasta un máximo de -100%. En estos casos, los porcentajes de variación corresponden a entidades que no registraron víctimas de feminicidio durante el mes (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Guerrero, Tamaulipas y Tlaxcala).

7

Considerando la victimización de hombres, la tasa de homicidio doloso fue superior al valor nacional en 12 estados: Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Zacatecas, Sonora, Michoacán, Guerrero, Morelos, Colima, San Luis Potosí, Quintana Roo y Sinaloa, en ese orden.

8

Considerando la victimización de mujeres, la tasa de homicidio doloso fue superior al valor nacional en 11 estados: Chihuahua, Zacatecas, Baja California, Colima, Michoacán, Morelos, Guanajuato, Quintana Roo, Guerrero, Jalisco y Oaxaca, en ese orden.

9

De acuerdo con la información de víctimas desagregadas por grupo de edad, 22 entidades federativas reportaron la incidencia de homicidios dolosos de menores de edad. De estas, 10 registraron una tasa mayor que el valor nacional. De mayor a menor son: Guanajuato, Chihuahua, Zacatecas, Coahuila, Sinaloa, Michoacán, Morelos, Sonora, Oaxaca y San Luis Potosí.

10

No se dispone de registros de víctimas menores de edad de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Nayarit, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán. En este sentido, es necesario aclarar si la carencia de registros se debe a falencias propias de los sistemas de información estadística o si se debe a que, en realidad, no hubo victimización de este grupo.

11

Las 10 entidades federativas con el cociente (ratio) de víctimas por carpeta de investigación mayor que el valor nacional fueron: Jalisco, Durango, Zacatecas, Guanajuato, Tabasco, Oaxaca, Sonora, Morelos, Sinaloa y Guerrero.

12

Por último, es importante llamar la atención sobre la calidad de los registros de feminicidio y de homicidios dolosos de mujeres. Se identificó que en 3 estados (Durango, Coahuila y Nayarit) la totalidad de las muertes intencionales de mujeres se clasificaron como feminicidios. En cambio, en 3 estados el 0% de las muertes intencionales de mujeres se clasificaron como feminicidio (Tlaxcala, Tamaulipas y Guerrero).



HOMICIDIO CULPOSO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio culposo. Contiene seis indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS CULPOSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. AGOSTO DE 2020

Entidad	¿La tasa estatal es mayor que la nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking			% de homicidios culposos por accidentes de tránsito (rango)
			Hombres*	Mujeres**	Menores de edad***	
Aguascalientes	✘	6	8	23	12	100%
Baja California	✔	12	12	9	SR	76-99%
Baja California Sur	✘	-20	29	SR	SR	100%
Campeche	✘	-100	SR	SR	SR	0%
Chiapas	✔	22	9	4	5	51-75%
Chihuahua	✘	-8	26	14	11	76-99%
Ciudad de México	✘	7	23	21	SR	76-99%
Coahuila	✘	-9	24	24	13	76-99%
Colima	✘	-53	20	SR	SR	100%
Durango	✘	-9	19	10	15	76-99%
Guanajuato	✔	-2	2	1	1	51-75%
Guerrero	✘	-68	30	25	23	0%
Hidalgo	✘	17	22	12	9	51-75%
Jalisco	✔	29	11	7	8	76-99%
México	✘	41	25	19	19	100%
Michoacán	✔	-15	6	5	3	51-75%
Morelos	✔	15	10	13	16	76-99%
Nayarit	✔	41	7	22	SR	76-99%
Nuevo León	✘	2	17	16	20	76-99%
Oaxaca	✔	5	3	17	10	51-75%
Puebla	✘	-37	28	27	22	100%
Querétaro	✘	-34	14	26	17	100%
Quintana Roo	✔	-6	1	2	4	1-25%
San Luis Potosí	✘	-16	16	15	6	100%
Sinaloa	✔	-4	5	8	21	100%
Sonora	✔	5	13	6	14	100%
Tabasco	✘	-26	18	18	18	100%
Tamaulipas	✔	22	4	3	7	51-75%
Tlaxcala	✘	-46	31	SR	SR	26-50%
Veracruz	✘	3	15	11	24	76-99%
Yucatán	✘	5	27	28	SR	100%
Zacatecas	✘	-13	21	20	2	100%

*Víctimas por cada 100 mil hombres
**Víctimas por cada 100 mil mujeres
***Víctimas por cada 100 mil menores de edad
SR = Sin registros

HOMICIDIO CULPOSO

- 1** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 15 entidades se reportaron incrementos porcentuales de número de víctimas. Es el caso de Estado de México, Nayarit, Jalisco, Tamaulipas, Chiapas, Hidalgo, Morelos, Baja California, Ciudad de México, Aguascalientes, Oaxaca, Yucatán, Sonora, Veracruz y Nuevo León, con incrementos que van del 41 al 2 por ciento.
- 2** De las 32 entidades, 12 se ubicaron por encima de la media nacional por cada 100 mil habitantes.
- 3** Guerrero (0%) y Quintana Roo (16%), presentaron los porcentajes más bajos de homicidios culposos cometidos durante accidentes de tránsito, respecto al total de víctimas en esta categoría.
- 4** Por el contrario, en 13 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Estado de México, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas), el 100% de los homicidios culposos sucedieron en accidentes de tránsito.

5

Quintana Roo y Guanajuato registraron el primer y segundo lugar, respectivamente, en el ranking nacional de víctimas de este delito (hombres y mujeres) por cada 100 mil habitantes.

6

A nivel nacional, Guanajuato, Zacatecas, Michoacán, Quintana Roo y Chiapas ocuparon los 5 primeros lugares de menores de edad víctimas de homicidio culposo.

7

No hubo incidencias registradas de menores de edad víctimas de homicidios culposos en Baja California, Nayarit, Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Yucatán, Tlaxcala o Campeche.

8

Llama la atención que, al considerar la victimización por sexo, se observa que, en Oaxaca e Hidalgo, hay diferencias marcadas entre hombres y mujeres. Por ejemplo, en la primera entidad se reporta que en agosto de 2020 ocupó el décimo séptimo lugar al considerar únicamente los hombres víctimas, pero ocupó el tercer lugar de mujeres víctimas. Hidalgo es el ejemplo contrario, al encontrarse en los lugares vigésimo segundo y décimo segundo, respectivamente.



SECUESTRO Y TRATA DE PERSONAS

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de secuestro (fuero común), secuestro (fuero federal), otros delitos que atentan contra la libertad personal, trata de personas y tráfico de menores. Contiene 11 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE SECUESTRO POR ENTIDAD FEDERATIVA. AGOSTO DE 2020

Entidad	Último mes con incidencia de al menos un secuestro FC	Ranking secuestros*		Ranking de otros delitos que atentan contra la libertad personal*	¿Qué modalidades de secuestro del FC se registraron?	¿Se tiene registro de secuestros del FC de menores de edad?	¿Se tiene registro de secuestros del FC con más de una víctima?	Ranking de trata de personas*	Último mes con la incidencia de al menos una víctima de trata de personas	¿Hubo registro de menores de edad víctimas de trata de personas?	¿Hubo registro de víctimas de tráfico de menores?
		FC	FF								
Aguascalientes	feb-20	2	SR	8	Extorsivo	✓	✓	SR	may-20	✗	✗
Baja California	abr-20	SR	SR	11	SRM	✗	✗	2	jul-20	✓	✗
Baja California Sur	abr-20	3	SR	9	Exprés	✗	✗	SR	nov-19	✗	✗
Campeche	dic-19	4	SR	29	Exprés y extorsivo	✓	✗	SR	sep-19	✗	✗
Chiapas	abr-20	14	SR	27	Extorsivo	✗	✗	SR	jul-20	✗	✗
Chihuahua	may-20	8	SR	13	Para causar daños y extorsivo	✓	✓	10	jul-20	✓	✗
Ciudad de México	jul-20	13	SR	12	Exprés y extorsivo	✗	✗	1	jul-20	✓	✗
Coahuila	jul-20	19	SR	30	Para causar daños	✗	✗	4	jul-20	✓	✗
Colima	jul-20	SR	1	2	SRM	✗	✗	SR	may-19	✗	✗
Durango	nov-19	SR	SR	4	SRM	✗	✗	SR	may-20	✗	✗
Guanajuato	jul-20	16	SR	SR	Extorsivo	✗	✗	13	oct-19	✓	✗
Guerrero	jul-20	11	SR	18	Extorsivo	✗	✓	3	jul-20	✗	✓
Hidalgo	jul-20	17	SR	1	Extorsivo	✗	✗	SR	mar-20	✗	✗
Jalisco	jul-20	22	SR	15	Extorsivo	✗	✗	12	jul-20	✗	✗
México	jul-20	10	3	16	Extorsivo	✓	✗	6	jul-20	✓	✗
Michoacán	jul-20	6	SR	19	Extorsivo	✗	✓	9	abr-20	✓	✗
Morelos	jul-20	5	SR	21	Exprés y extorsivo	✗	✓	SR	ene-20	✗	✗
Nayarit	oct-19	SR	SR	25	SRM	✗	✗	7	may-20	✓	✗
Nuevo León	jul-20	21	SR	3	Extorsivo	✗	✗	11	jul-20	✗	✗
Oaxaca	jul-20	12	SR	24	Extorsivo	✗	✗	15	jul-20	✗	✗
Puebla	jul-20	20	SR	26	Extorsivo	✗	✗	SR	mar-20	✗	✗
Querétaro	jul-20	SR	SR	23	SRM	✗	✗	SR	nov-19	✗	✗
Quintana Roo	jul-20	SR	SR	6	SRM	✗	✗	SR	jul-20	✗	✓
San Luis Potosí	jul-20	15	SR	14	Extorsivo	✗	✗	8	jul-20	✗	✗
Sinaloa	may-20	SR	SR	5	SRM	✗	✗	14	jul-20	✗	✗
Sonora	feb-20	18	SR	17	Extorsivo	✗	✗	SR	mar-20	✗	✗
Tabasco	jul-20	9	SR	7	Extorsivo	✗	✗	SR	mar-20	✗	✗
Tamaulipas	jul-20	SR	SR	22	SRM	✗	✗	SR	mar-20	✗	✗
Tlaxcala	may-20	SR	SR	28	SRM	✗	✗	SR	may-20	✗	✗
Veracruz	jul-20	7	2	20	Extorsivo	✗	✓	SR	jul-20	✗	✗
Yucatán	mar-16	SR	SR	31	SRM	✗	✗	5	jul-20	✗	✗
Zacatecas	jul-20	1	SR	10	Extorsivo	✓	✓	SR	jul-20	✗	✗

*Víctimas por cada 100 mil habitantes

** Sin registro de modalidades

SR = Sin registros

FC = Fuero común

FF = Fuero federal



SECUESTRO

- 1** A nivel nacional, 11 estados registraron en agosto una tasa más alta que la nacional (0.079) respecto a los 12 meses anteriores (agosto de 2019 a julio de 2020).
- 2** Las 5 entidades que encabezaron el ranking de víctimas de secuestro del fuero común por cada 100 mil habitantes fueron: Zacatecas, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche y Morelos.
- 3** Las únicas entidades que registraron durante el mes alguna víctima por el delito de secuestro en el ámbito federal fueron Colima, Veracruz y Estado de México.
- 4** Con base en los registros del fuero común y federal, son 12 las entidades que se ubicaron por encima de la media nacional según la tasa por cada 100 mil habitantes. Estas fueron: Zacatecas, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Morelos, Michoacán, Veracruz, Chihuahua, Tabasco, Estado de México, Guerrero y Oaxaca.
- 5** Del fuero común, 5 de los 32 estados registraron al menos un menor de edad víctima de este delito y 7 registraron un evento con más de una víctima.

- 6** Del total de entidades federativas, en 20 se reportó que la última incidencia de un secuestro del fuero común ocurrió en julio de 2020. De estas, 16 repitieron incidencia en agosto del 2020.
- 7** Por su parte, de las 12 entidades cuya última incidencia de secuestros del fuero común fue antes de julio de 2020, 6 reportaron víctimas en agosto 2020, y 6 se mantuvieron sin incidencia, que es el caso de Baja California, Durango, Nayarit, Sinaloa, Tlaxcala y Yucatán.
- 8** En cuanto al registro de las modalidades de secuestro, a nivel nacional, la mediana fue de 1.
- 9** Solo en Campeche, Chihuahua, Ciudad de México y Morelos se reportaron secuestros de múltiples modalidades.
- 10** La modalidad de secuestro extorsivo está presente en los registros de 20 entidades federativas.
- 11** Por otro lado, al considerar la evidencia proveniente de otros delitos que atentan contra la libertad personal, se obtuvo que Hidalgo, Colima, Nuevo León, Durango y Sinaloa, en ese orden, reportaron las mayores tasas de víctimas por cada 100 mil habitantes durante el periodo.
- 12** A su vez, al comparar la incidencia de otros delitos que atentan contra la libertad personal con la de secuestros del fuero común no se observa una correlación lineal directa. Llamamos la atención dos hechos:
 - a. La geografía de los otros delitos contra la libertad personal no se asemeja a la del secuestro con excepción de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Tabasco y Zacatecas. En esas entidades, se reportan tasas por encima del valor nacional.

- b. En cambio, se identificaron entidades que reportan tasas de víctimas de otros delitos que atentan contra la libertad personal superiores al valor nacional y al mismo tiempo, una tasa de víctimas de secuestro (FC) por debajo del referente nacional. Este es el caso de Baja California, Ciudad de México, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sinaloa



TRATA DE PERSONAS

- 1** A nivel nacional, 15 estados registraron víctimas de trata. Ocho de estas entidades reportaron una tasa más alta que la nacional. Las cinco tasas más altas corresponden a Ciudad de México, Baja California, Guerrero, Coahuila y Yucatán.
- 2** Del total de entidades federativas, en 16 estados se reportó que la última incidencia de trata de personas ocurrió en julio de 2020. De estas, 12 entidades repitieron incidencia en agosto: Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa y Yucatán.
- 3** Por su parte, de las 16 entidades que no tuvieron incidencias en julio de 2020, 3 reportaron víctimas en agosto. Estas son: Guanajuato, Michoacán y Nayarit.
- 4** Al considerar a los menores de edad, se identificó que en Ciudad de México, Baja California, Coahuila, Michoacán, Chihuahua, Guanajuato, Estado de México y Nayarit hubo víctimas de trata de personas. Además, al considerar el tipo penal de tráfico de menores, sólo se registraron víctimas de este delito en Quintana Roo y Guerrero durante agosto de 2020.



DELITOS PATRIMONIALES

ROBO A TRANSEÚNTE, A NEGOCIO Y EXTORSIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo a transeúnte, a negocio y extorsión. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS. AGOSTO DE 2020

Entidad	Ranking de robo a transeúnte		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking del robo a negocio		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de extorsión***	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**		Total*	Cometido con violencia**			
Aguascalientes	7	27	-9	4	31	-13	12	-36
Baja California	6	18	-14	8	4	-16	22	-47
Baja California Sur	12	13	-22	16	29	-40	20	-79
Campeche	25	1	41	25	1	12	25	-21
Chiapas	26	9	-41	30	6	-30	29	-80
Chihuahua	20	21	-10	18	28	-13	28	19
Ciudad de México	2	8	-1	1	27	-15	19	-58
Coahuila	18	26	46	24	24	2	26	-11
Colima	21	29	-38	10	30	-1	7	-48
Durango	17	28	-24	12	26	-17	8	16
Guanajuato	30	24	-40	9	14	-11	30	-12
Guerrero	24	6	11	28	16	-1	10	-17
Hidalgo	10	11	-8	17	22	-26	11	-16
Jalisco	3	14	-13	6	7	-13	5	9
México	4	5	25	3	13	46	2	48
Michoacán	22	22	-35	26	23	-1	27	377
Morelos	9	17	14	7	8	-8	6	6
Nayarit	31	SR	1081	31	9	-56	21	785
Nuevo León	14	19	-15	21	21	-23	13	-45
Oaxaca	11	16	-38	23	15	-2	15	43
Puebla	13	7	-26	15	12	-9	23	-13
Querétaro	8	23	7	2	25	10	3	0
Quintana Roo	5	20	-6	5	20	-62	4	-39
San Luis Potosí	15	9	-30	14	11	5	14	-1
Sinaloa	32	SR	-77	19	2	81	24	-10
Sonora	19	12	-10	27	17	-39	18	126
Tabasco	1	1	-9	13	18	-18	17	-28
Tamaulipas	28	1	-30	20	3	1	16	11
Tlaxcala	23	1	59	22	19	103	SR	-100
Veracruz	16	15	-34	11	5	-16	9	-30
Yucatán	27	25	-19	32	SR	-67	SR	-100
Zacatecas	29	SR	-28	29	10	-33	1	32

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

** Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

***Víctimas por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros



ROBO A TRANSEÚNTE

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Tabasco, Ciudad de México, Jalisco, Estado de México y Quintana Roo.
- 2** Por su parte, en 22 entidades los robos a transeúnte se cometieron con violencia en más de la mitad de las incidencias reportadas. Las cuatro principales fueron: Tabasco, Tlaxcala, Campeche y Tamaulipas (100% en cada una).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 8 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de la variación va desde 7% (Querétaro) hasta 1 081% (Nayarit). Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 24 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo -1% (Ciudad de México) hasta un máximo de -77% (Sinaloa).
- 4** Cabe hacer notar que Nayarit sólo ha reportado 5 robos a transeúnte en los últimos 20 meses.

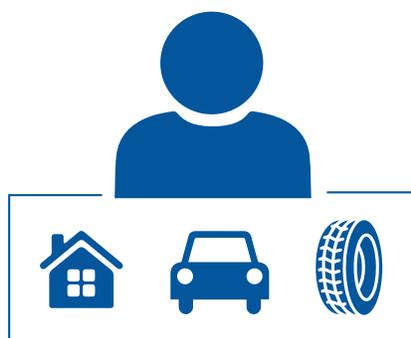


ROBO A NEGOCIO

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Ciudad de México, Querétaro, Estado de México, Aguascalientes y Quintana Roo.
- 2** Por su parte, las 5 entidades donde los robos a negocio se cometieron con violencia en al menos el 70% de las incidencias reportadas fueron: Campeche, Sinaloa, Tamaulipas, Baja California y Veracruz.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 8 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (Tamaulipas) hasta un máximo de 103% (Tlaxcala).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 24 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Colima) hasta un máximo de -67% (Yucatán).

EXTORSIÓN

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Zacatecas, Estado de México, Querétaro, Quintana Roo y Jalisco.
- 2** No hubo registros de extorsión en Tlaxcala ni Yucatán.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 12 entidades se reportó un incremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 6% (Durango) hasta un máximo de 205% (Sonora).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó un decremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (San Luis Potosí) hasta un máximo de -100% (Tlaxcala y Yucatán).



DELITOS PATRIMONIALES

ROBODE VEHÍCULO, AUTOPARTES Y A CASA HABITACIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo a transeúnte, a negocio y extorsión. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS. AGOSTO DE 2020

Entidad	Ranking de robo de vehículo		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de robo de autopartes*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking a casa habitación		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**				Total*	Cometido con violencia**	
Aguascalientes	9	28	-14	2	-13	2	27	-3
Baja California	1	26	-21	24	-76	7	19	-25
Baja California Sur	20	SR	-20	18	-47	5	SR	-45
Campeche	30	SR	-50	SR	-100	25	SR	26
Chiapas	28	10	-19	SR	SR	32	2	-46
Chihuahua	16	25	-18	7	-21	14	25	-12
Ciudad de México	14	19	-14	1	12	16	13	-14
Coahuila	31	13	-1	13	-27	10	24	22
Colima	10	SR	-10	SR	SR	1	29	-11
Durango	24	20	5	8	42	3	28	-4
Guanajuato	22	3	-9	SR	SR	12	15	-19
Guerrero	26	4	-24	SR	-100	29	4	9
Hidalgo	17	16	-21	22	-91	11	8	-12
Jalisco	6	8	-18	6	-5	13	17	-8
México	2	2	-12	16	-88	15	21	12
Michoacán	12	9	-13	19	-12	19	5	3
Morelos	3	5	0	3	-30	9	14	-1
Nayarit	29	18	16	11	115	30	3	9
Nuevo León	27	22	5	15	-1	18	20	-26
Oaxaca	23	21	2	9	9	23	23	-10
Puebla	7	7	-23	10	-4	20	10	-2
Querétaro	4	23	-10	4	5	4	26	-8
Quintana Roo	5	27	0	14	-36	6	18	-34
San Luis Potosí	15	24	-23	5	-39	17	22	-25
Sinaloa	11	1	9	23	32	27	11	10
Sonora	18	17	-20	12	62	24	1	-28
Tabasco	13	11	-6	20	70	8	16	6
Tamaulipas	25	6	-20	25	-9	21	12	-30
Tlaxcala	8	12	7	21	69	26	7	32
Veracruz	19	14	-11	17	22	22	6	-13
Yucatán	32	SR	-34	SR	-100	31	SR	-86
Zacatecas	21	15	-32	SR	-100	28	9	-39

*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes
 ** Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia
 SR = Sin registros

ROBO DE VEHÍCULO

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Baja California, Estado de México, Morelos, Querétaro y Quintana Roo.
- 2** Por su parte, las 5 entidades donde los robos de vehículo se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron: Sinaloa, Estado de México, Guanajuato, Guerrero y Morelos. Cabe destacar que no hay registros del uso de la violencia en Baja California Sur, Campeche, Colima o Yucatán.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 6 entidades se reportaron incrementos porcentuales de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones van desde 2% (Oaxaca) hasta 16% (Nayarit).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 26 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -0.02% (Morelos) hasta un máximo de -50% (Campeche).

ROBO DE AUTOPARTES

1

Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Ciudad de México, Aguascalientes, Morelos, Querétaro y San Luis Potosí.

2

En 6 entidades no se tuvo registro de carpetas de investigación iniciadas por robo de autopartes. Estas son: Campeche, Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero, Yucatán y Zacatecas. De estas, preocupan los casos de Colima y Guanajuato, ya que tampoco reportan observaciones en los 12 meses anteriores, mientras que Chiapas reporta una sola carpeta de investigación en el mismo periodo.

3

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 10 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 5% (Querétaro) hasta un máximo de 155% (Nayarit).

4

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones van desde un mínimo de -1% (Nuevo León) hasta un máximo de -100% (Campeche, Guerrero, Yucatán y Zacatecas). En este sentido, es importante ser cautelosos con la interpretación, ya que las disminuciones de 100% pueden deberse a las prácticas de registro de las procuradurías y fiscalías. Debemos recordar que el robo de autopartes fue uno de los delitos que se incorporaron en la nueva metodología de registro y clasificación delictiva.

5

En los casos de Chiapas, Colima y Guanajuato no se puede decir que haya incremento o decremento respecto al promedio de los últimos 12 meses, puesto que no han registrado casos en ese periodo.

ROBO A CASA HABITACIÓN

1

Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Colima, Aguascalientes, Durango, Querétaro y Baja California Sur.

2

Por su parte, las únicas entidades donde los robos a casa habitación se cometieron con violencia en la mayor parte de las incidencias reportadas fueron Sonora y Chiapas. En tres entidades (Baja California Sur, Campeche y Yucatán) no se tiene registro de incidencias cometidas con violencia.

3

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 9 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Michoacán) hasta un máximo de 32% (Tlaxcala).

4

Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 23 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Morelos) hasta un máximo de -86% (Yucatán).



OTROS DELITOS

VIOLACIÓN Y NARCOMENUDEO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de violación y narcomenudeo. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor. Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

ESTADÍSTICAS DE OTROS DELITOS: VIOLACIÓN Y NARCOMENUDEO. AGOSTO DE 2020

Entidad	Ranking de violación*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking según el % de violación equiparada	% que representan las violaciones del total de delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual (rango)	Principal delito que atenta contra la libertad y seguridad sexual registrado en CI	Ranking de narcomenudeo*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	% del narcomenudeo del fuero federal respecto al total de carpetas
Aguascalientes	9	-1	8	26-50%	Otros delitos	12	-74	18
Baja California	5	11	10	26-50%	Abuso sexual	3	-11	5
Baja California Sur	3	11	14	26-50%	Abuso sexual	16	-35	12
Campeche	11	8	1	76-99%	Violación equiparada	22	76	6
Chiapas	26	-13	SR	26-50%	Otros delitos	19	42	5
Chihuahua	2	21	16	26-50%	Abuso sexual	4	25	5
Ciudad de México	14	6	11	26-50%	Abuso sexual	7	11	2
Coahuila	28	-40	12	1-25%	Abuso sexual	1	-2	0
Colima	18	-30	SR	26-50%	Abuso sexual	5	-28	13
Durango	8	80	SR	26-50%	Abuso sexual	14	18	7
Guanajuato	25	-12	20	26-50%	Abuso sexual	2	28	4
Guerrero	22	-2	4	26-50%	Abuso sexual	18	25	8
Hidalgo	10	-11	3	26-50%	Abuso sexual	23	25	12
Jalisco	31	-25	SR	1-25%	Abuso sexual	26	-22	23
México	20	8	6	26-50%	Abuso sexual	17	12	4
Michoacán	21	-3	19	26-50%	Abuso sexual	15	6	7
Morelos	6	26	21	26-50%	Abuso sexual	13	12	SR
Nayarit	16	59	18	51-75%	Abuso sexual	25	-22	SR
Nuevo León	7	14	13	26-50%	Abuso sexual	8	13	5
Oaxaca	15	11	9	51-75%	Violación simple	28	3	10
Puebla	23	-32	2	1-25%	Otros delitos	20	75	8
Querétaro	4	6	5	26-50%	Acoso sexual	11	-10	4
Quintana Roo	1	34	SR	26-50%	Violación simple	10	-1	5
San Luis Potosí	12	-17	SR	26-50%	Violación simple	9	49	3
Sinaloa	24	14	7	26-50%	Abuso sexual	29	-56	30
Sonora	27	-15	17	1-25%	Abuso sexual	6	5	11
Tabasco	17	2	SR	1-25%	Otros delitos	32	-18	25
Tamaulipas	19	-8	SR	26-50%	Abuso sexual	30	-1	47
Tlaxcala	32	-24	SR	100%	Violación simple	24	-22	29
Veracruz	29	-2	22	1-25%	Otros delitos	27	38	4
Yucatán	30	113	SR	26-50%	Abuso sexual	31	-61	38
Zacatecas	13	14	15	26-50%	Violación simple	21	-4	13

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros

VIOLACIÓN

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Quintana Roo, Chihuahua, Baja California Sur, Querétaro y Baja California. Sin embargo, otros 11 estados reportaron también una tasa de carpetas de investigación mayor que el valor nacional. Estos son: Morelos, Nuevo León, Durango, Aguascalientes, Hidalgo, Campeche, San Luis Potosí, Zacatecas, Ciudad de México, Oaxaca y Nayarit.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 17 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 2% (Tabasco) hasta un máximo de 113% (Yucatán).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 15 entidades se reportó una disminución porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Aguascalientes) hasta un máximo de -40% (Coahuila).
- 4** Las 5 entidades con el mayor porcentaje de violación equiparada durante el periodo fueron: Campeche, Puebla, Hidalgo, Guerrero y Querétaro, con valores entre el 82 y el 40 por ciento.

- 5** No se tiene registro de carpetas de investigación iniciadas por violación equiparada en 10 estados.
- 6** Se identificó que en 22 entidades federativas la violación representó entre el 26 y el 50% de todas las carpetas de investigación iniciadas por delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual. Sólo Tlaxcala, Campeche, Oaxaca y Nayarit superan ese rango.
- 7** En 6 entidades federativas, la violación en alguna de sus modalidades, fue el principal delito que atentó contra la libertad y seguridad sexual (Campeche, Tlaxcala, Oaxaca, Zacatecas, Quintana Roo y San Luis Potosí). En contraste, el abuso sexual fue el principal delito sexual en 21 estados de la República.

NARCOMENUDEO

- 1** Las 5 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Coahuila, Guanajuato, Baja California, Chihuahua y Colima. Sin embargo, otros 3 estados registraron una tasa de carpetas de investigación iniciadas mayor que el valor nacional. Estas son: Sonora, Ciudad de México y Nuevo León. Un dato a destacar es que en todas las entidades federativas se iniciaron carpetas de investigación por narcomenudeo del fuero común y del fuero federal, excepto Morelos, Nayarit y Coahuila, que no tuvieron incidencia federal.
- 2** Un dato a destacar es que en todas las entidades federativas se iniciaron carpetas de investigación por narcomenudeo del fuero común y del fuero federal, excepto Morelos, Nayarit y Coahuila, que no tuvieron incidencia federal.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 17 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Oaxaca) hasta un máximo de 74% (Campeche).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 15 entidades se reportó una disminución porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Quintana Roo) hasta un máximo de -74% (Aguascalientes).

5

Al considerar la proporción de carpetas de investigación iniciadas del fuero federal (narcomenudeo según la Ley General de Salud, posesión, comercio y suministro previstas en el Código Penal Federal) respecto al total de expedientes, se observa una variación significativa entre entidades federativas. Tal es el caso de Tamaulipas, donde 47% de las carpetas por este delito correspondió al fuero federal, y en otras como Coahuila, donde representa el 0.5%. Sin considerar el dato de Tamaulipas, otros estados donde el porcentaje de carpetas del fuero federal es mayor de 20% son Yucatán, Sinaloa, Tlaxcala, Tabasco y Jalisco.



**REFLEXIONAR
EL DELITO:**
los medios comisivos
de la extorsión

“ En nuestro estudio titulado Análisis de la extorsión en México 1997-2013, retos y oportunidades dimos a conocer que **solo 8 de 32 entidades federativas contaban con datos de extorsiones por cobro de piso** las cuales eran Baja California, Campeche, Chihuahua, Durango, Morelos, Oaxaca, Querétaro y Quintana Roo. ”

“ Derivado de las solicitudes de información pública, se identificó que **solo en 9 entidades federativas se cuenta con información relacionada a los medios comisivos** o si se ejerció violencia en el momento de su comisión. ”

“ Hubo 23 entidades federativas que no aportaron la información solicitada. Esto puede dar cuenta de que **la mayoría de las instituciones de procuración de justicia no cuentan con la desagregación de las estadísticas suficiente para identificar los tipos de extorsiones cometidas en sus respectivas demarcaciones.** ”

“

Es necesario destacar que **no existe una homologación entre términos y tipologías de extorsión** por lo que no necesariamente los datos son comparables entre entidades federativas.

”

“

Además, se observa que **no se tiene una misma concepción e interpretación sobre los medios comisivos de las extorsiones**

”

Para junio y julio del 2020 el ONC presentó en la sección denominada “Observar desde lo local” dos reportes que se enfocaron principalmente en cuál ha sido el comportamiento de la extorsión y de su denuncia en el ámbito estatal y nacional en años recientes, realizando también un comparativo de las extorsiones entre personas y unidades económicas por entidad federativa con el fin de identificar posibles similitudes y diferencias en su tipología e incidencia.

De lo anterior, el ONC encontró que la extorsión es un delito que ha crecido y se ha complejizado sobre todo en las últimas dos décadas. En términos agregados se encontró que en todo el país está creciendo el delito y se considera que en años recientes, pese a un ligero descenso observado en las carpetas de investigación (CI) este continúa mostrando altos niveles dado el incremento de su cifra negra y de su posible subregistro como consecuencia de una errónea clasificación y registro.

Por otro lado, se encontró que en diversas ocasiones no hay criterios homologados para registrar y sistematizar una extorsión por parte de la autoridad. Si bien es cierto que

principalmente este delito se comete por vía telefónica de acuerdo con las declaraciones de las autoridades, existen otras modalidades tales como el cobro de piso o la extorsión en la calle. Dada la naturaleza de las extorsiones presenciales, estas no suelen ser denunciadas ante las instituciones de procuración de justicia debido al temor de posibles represalias o bienm son registradas como otro delito, en especial, como amenazas.

En nuestro estudio titulado *Análisis de la extorsión en México 1997-2013*, retos y oportunidades dimos a conocer que **solo 8 de 32 entidades federativas contaban con datos de extorsiones por cobro de piso** las cuales eran Baja California, Campeche, Chihuahua, Durango, Morelos, Oaxaca, Querétaro y Quintana Roo. Ello significa que en el resto de las entidades no era posible conocer la dimensión del problema de las extorsiones por cobro de derecho de piso, ni conocer de manera puntual los rasgos cualitativos de la incidencia de este ilícito. A partir de este hallazgo, en 2014 destacamos la necesidad de generar información más desagregada de extorsión con la finalidad de que fuera factible construir e implementar políticas públicas que partieran de sus medios comisivos. Sin embargo, pese a la nueva metodología de recopilación y sistematización de la información estadística sobre delitos del fuero común del SESNSP, aún no es posible identificar la proporción de extorsiones cometidas por vía telefónica, por vía electrónica o presencialmente.

La falta de criterios homologados de registro, la carencia de información desagregada sobre las modalidades y el porcentaje significativo de cifra negra evidencian que las cifras publicadas por el SESNSP son insuficientes para comprender el fenómeno de las extorsiones en nuestro país.

Al analizar otras bases de datos para realizar comparativos estatales, si bien debemos aclarar que los datos de la ENVIPE y del SESNSP no son estrictamente comparables puesto que los primeros refieren a la estimación de casos para la población de 18 años o más, mientras que los segundos muestran al total de víctimas registradas a partir de las carpetas de investigación abiertas por los ministerios públicos del país. Estas fuentes ofrecen un panorama general de la ocurrencia de los delitos y de sus diferencias respecto a sus denuncias por entidades federativas. A pesar de la restricción anterior, nos dimos a la tarea de analizar los datos de ambas bases y compararlos para poder observar en donde podría haber tanto coincidencias como contradicciones en los niveles y tendencias del delito.

Finalmente, dados los resultados previamente mencionados, **en esta ocasión el ONC realizó solicitudes de información a las 32 fiscalías de las entidades federativas para conocer las modalidades de extorsión y uso de violencia en las extorsiones registradas a partir de las carpetas de investigación y/o averiguaciones previas debido a que no se cuenta con esta información en el SESNSP**. Por tanto, en principio se hizo un análisis de la respuesta de las fiscalías a las solicitudes de información hechas por el ONC para conocer en qué entidades federativas dieron respuesta y quiénes no. A partir de ello, seleccionamos

y analizamos las respuestas de cada una de las entidades con el fin de determinar los tipos de extorsión y uso de violencia para aquellos casos en donde existe y se proporcionó la información desagregada.

Finalmente, para complementar las entregas anteriores del análisis nacional y estatal, se hizo un análisis de las carpetas de investigación por extorsión a nivel municipal con el propósito de determinar las regiones del país que durante el período enero de 2015 a agosto de 2020 mostraron las mayores tasas de extorsión por cada 100 mil habitantes, con el fin de identificar posibles clústeres de extorsión, así como subregistros de las CI en algunas entidades y regiones del país.

Análisis de los datos proporcionados por las fiscalías de las entidades federativas para el período enero de 2012 a junio de 2020

A continuación, se presenta una tabla en donde damos a conocer si en la respuesta a nuestra solicitud, nos proporcionaron información adicional o diferente a la publicada en el SESNSP y cuáles son sus características.

Tabla 1. Balance general de respuestas sobre los medios comisivos y uso de violencia para cometer extorsiones

Entidad federativa	¿Proporcionó información adicional o distinta a la del SESNSP?	Características de la información proporcionada
Aguascalientes	✘	
Baja California	✓	Proporcionaron cifras total de extorsiones por medios comisivos de 2012 a junio de 2020.
Baja California Sur	No respondió la solicitud de información	
Campeche	No respondió la solicitud de información	
Chiapas	✘	
Chihuahua	✘	
Coahuila	✘	
Ciudad de México	✓	Proporcionaron las cifras del SESNSP desgregadas por día, hora y lugar de ocurrencia de la extorsión.
Colima	No respondió la solicitud de información	
Durango	✓	Proporcionaron cifras de diversas áreas de la Fiscalía, en algunos casos se señala que son extorsiones telefónicas y que no se cometieron con violencia.
Guanajuato	✓	Proporcionaron las cifras del SESNSP mencionando cuántas fueron cometidas con arma de fuego, con violencia y sin violencia.
Guerrero	✘	

Fuente: Elaboración del ONC con datos de solicitudes de información

Continuación de la tabla 1.

Entidad federativa	¿Proporcionó información adicional o distinta a la del SESNSP?	Características de la información proporcionada
Hidalgo	No respondió la solicitud de información	
Jalisco	✓	Proporcionaron cuántas extorsiones fueron telefónicas y de otro tipo.
Estado de México	✓	Proporcionaron estadísticas mensuales y anuales de averiguaciones previas o carpetas de investigación que son radicalmente distintas a las publicadas en el SESNSP.
Michoacán	✓	Proporcionaron un link de la Fiscalía en el que hay información municipal de extorsión y tentativa de extorsión.
Morelos	No respondió la solicitud de información	
Nayarit	✗	
Nuevo León	✓	Proporcionaron cifras de carpetas de investigación y refieren si se cometieron las extorsiones con violencia física, moral o psicológica.
Oaxaca	Dirige a una página que no funciona	
Puebla	✓	Proporcionaron que porcentaje de las extorsiones fueron registradas como amenaza, cuáles fueron telefónicas, cuáles fueron anónimas, cuáles fueron por medios tecnológicos y si se cometieron sin violencia.
Querétaro	✗	
Quintana Roo	✓	Proporcionaron cifras que no coinciden con las del SESNSP. Sin embargo, dieron a conocer estadísticas de extorsiones telefónica y aquellas cometidas sin violencia.
San Luis Potosí	No respondió la solicitud de información	
Sinaloa	✓	Proporcionaron cifras casi idénticas a las del SESNSP, solo tiene un ligero grado de variación
Sonora	No respondió la solicitud de información	
Tabasco	✗	
Tamaulipas	✗	
Tlaxcala	✗	
Veracruz	✗	
Yucatán	✗	
Zacatecas	✓	Proporcionaron cifras similares a las del SESNSP y se señalan cuántas fueron cometidas con violencia, en cuántas se utilizaron armas de fuego, armas blancas y otras formas.

Fuente: Elaboración del ONC con datos de solicitudes de información

Uno de los aspectos que destaca tras las respuestas obtenidas es que **solo en 9 entidades federativas se cuenta con información relacionada a los medios comisivos o si se ejerció violencia en el momento de su comisión**. Cabe mencionar que en el caso de Ciudad de México si bien se proporcionaron datos diferentes a los del SESNSP, estos no permitían conocer más características sobre las modalidades de extorsión sino únicamente sobre su horario y lugar de comisión.

Por otra parte, en los casos del Estado de México y Sinaloa se presentaron cifras de averiguaciones previas y carpetas de investigación distintas a las publicadas en el SESNSP. **Llama la atención la respuesta del Estado de México pues en la respuesta a nuestra solicitud de información dan a conocer que de enero a junio de 2020 tienen un registro de 18 carpetas de investigación iniciadas; mientras que, en el SESNSP se reportaron 1 384.**

Si tomamos en consideración a las entidades que en 2014 nos facilitaron información sobre extorsiones por cobro de piso sobresale que Baja California, Durango y Quintana Roo han mantenido la sistematización de información cualitativa de este delito. Ello contrasta con la situación de Chihuahua y Querétaro en la cual nos remitieron a las cifras del SESNSP. Debido a la falta de respuesta de Campeche y Morelos, así como a que no funciona adecuadamente la página la que nos remite Oaxaca no contamos con parámetros de referencia sobre la consolidación de este tipo de información en torno a las extorsiones.

Un análisis más pormenorizado de las respuestas obtenidas nos permite identificar los siguientes rasgos de las extorsiones:

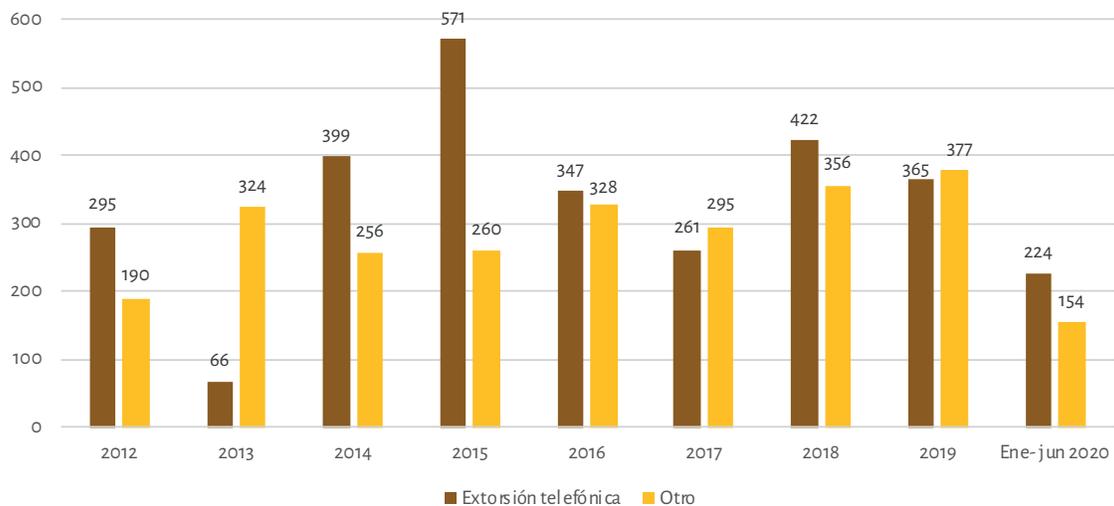
- 1. Baja California:** Acorde con la información proporcionada por la Fiscalía General de Justicia de esta entidad federativa, del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2020 se registraron 1 745 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación por extorsión. Destaca que el 94.1% de ellas fueron cometidas mediante una llamada telefónica, el 2.2% por mensaje y 3.7% de manera personal. No se da a conocer en cuántas de estas extorsiones se ejerció algún tipo de violencia.
- 2. Durango:** A partir de las cifras que provienen de las Agencias de Ministerio Público adscritas a la Coordinación de Ministerios Públicos Foráneos es posible identificar que se registraron 147 extorsiones del 1 de enero de 2012 al 30 de junio de 2020 en Canantlán, Cuéncame, El Durazno, El Mezquital, Pueblo Nuevo, Pánuco de Coronado, Guanacevi, Guadalupe Victoria, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Rodeo, San Juan del Río, El Oro, Ocampo, Santiago Papasquiario, Topia, Otaez, Tamazula, Tayoltita, Tepehuanes, Vicente Guerrero, Suchil y Poanas. Todas las extorsiones reportadas por esta Coordinación fueron cometidas por vía telefónica.

Por su parte, la Coordinación de la Unidad de Investigación de Delitos Cometidos por Menores Infractores reporta 13 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en el mismo periodo, de las cuales en ninguna se empleó violencia física. Mientras

que la Coordinación de la Unidad de Investigación de Delitos de Naturaleza Específica encontró registro de 2 carpetas de investigación por extorsiones en los cuales se ejerció violencia y se utilizaron armas de fuego. En cuanto a las cifras de la Coordinación de la Unidad de Investigación del Delito de Naturaleza Múltiple se aprecia que en el periodo en cuestión se cuenta con 714 carpetas de investigación por este ilícito y en ningún caso se empleó violencia física. Adicionalmente, la Vice fiscalía Zona 1 Región Laguna reportó 14 extorsiones de 2016 a junio de 2020 cometidas sin violencia.

3. **Guanajuato:** En relación con la información proporcionada por la Fiscalía General de Justicia del Estado, sobresale que del 1 de enero de 2015 al 30 de junio se iniciaron 54 indagatorias por extorsión. Cabe mencionar que dos de ellas fueron perpetradas con arma de fuego y en el resto de los casos se tiene identificado el medio comisivo como “otros”. Además, 53.7% de dichas extorsiones se cometieron con violencia y el 46.3% fueron sin violencia. Uno de los aspectos que sobresale de estos registros es que en junio de 2020 no se reporta la indagatoria de ninguna extorsión.
4. **Jalisco:** Los datos dados a conocer por la Fiscalía General del Estado permiten identificar que, del 1 de enero al 30 de junio de 2020, se tiene un registro de 5 890 averiguaciones previas o carpetas de investigación por extorsión, de las cuales el 56.9% fueron telefónicas y 43.1% de otro tipo. Destaca que las extorsiones cometidas con otros medios distintos al telefónico han mantenido una tendencia creciente e inclusive se logra apreciar que en 2019 la incidencia de estas fue mayor a las telefónicas.

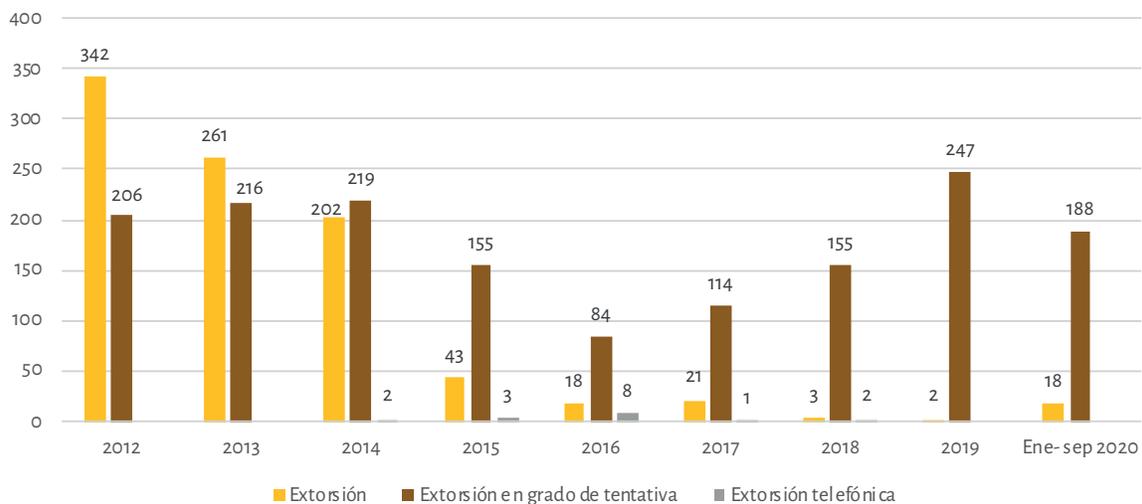
Gráfica 2. Averiguaciones previas y carpetas de investigación por extorsión en Jalisco 2012-junio 2020



Fuente: Elaboración ONC con datos de solicitudes de información

5. Michoacán: En la página que proporciona la Fiscalía General de Justicia del Estado de transparencia proactiva son publicadas las cifras extorsiones, extorsiones en grado de tentativa y extorsiones telefónicas. A partir de dicha información es posible identificar que del 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2020 se reportaron 910 extorsiones, 1 584 extorsiones en grado de tentativa y 16 extorsiones telefónicas. Uno de los aspectos que sobresale de las estadísticas publicadas por la institución de procuración de justicia es que aparentemente desde 2015, la mayor parte de las extorsiones ocurridas fueron en grado de tentativa.

Gráfica 3. Extorsiones reportadas en Michoacán 2012- septiembre 2020



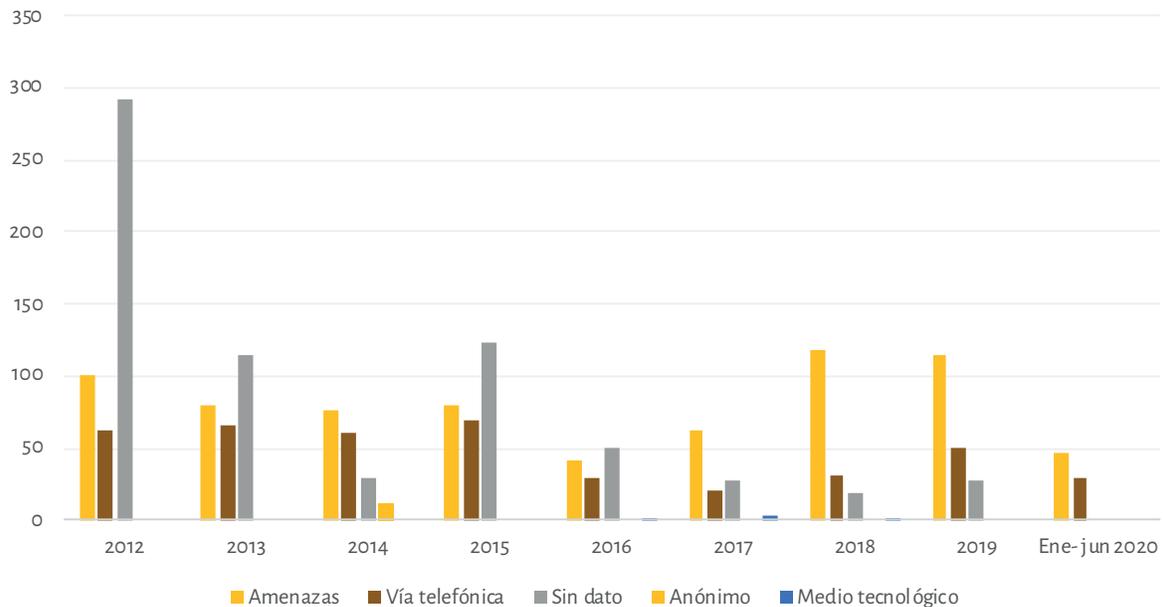
Fuente: Elaboración ONC con datos de solicitudes de información

6. Nuevo León: Acorde con las estadísticas proporcionadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado se registraron 3 917 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación entre enero de 2012 y junio de 2020, de los cuales el 74.4% fueron cometidas con violencia. Cabe destacar que a partir de abril de 2015 se identifica un cambio significativo en las extorsiones o bien de los criterios de registro, ya que antes de dicha fecha todas las extorsiones fueron perpetradas sin violencia. Mientras que después de esa fecha se comienza a registrar extorsiones cometidas con violencia física, moral o psicológica.

7. Puebla: De acuerdo con las cifras de la Fiscalía General de Justicia del Estado, entre enero de 2012 y junio de 2020, se reportaron 1 834 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación. De estos casos de extorsiones se puede identificar que el 39.1% fueron clasificadas como amenazas, el 22.8% como telefónicas, 0.7% como anónimas, 0.3% por medios tecnológicos y 37.2% sin datos. Además, se aprecia que el 99.8% de

las extorsiones se cometieron sin violencia. Si se analizan históricamente estos datos se observa que desde el 2017, el mayor porcentaje de las extorsiones fueron aquellas catalogadas como amenazas.

Gráfica 4. Averiguaciones previas y/o carpetas de investigación por extorsión en Puebla 2012- junio 2020



Fuente: Elaboración ONC con datos de solicitudes de información

- 8. Quintana Roo:** La respuesta de la Fiscalía General de Justicia del Estado a la solicitud de información pública permite conocer cifras distintas a las publicadas en el SESNSP, ya que no coinciden. En la instancia federal se dan a conocer 1 057 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación por extorsión de 2014 a junio de 2020; mientras que, en el documento que nos fue enviado se hace referencia a un registro de 101 carpetas de investigación por este delito. Respecto a los rasgos cualitativos de las extorsiones reportadas por la Fiscalía, destaca que todas fueron telefónicas y perpetradas sin violencia. La diferencia entre las estadísticas oficiales genera varios cuestionamientos en cuanto a los criterios de registro y los medios comisivos del resto de extorsiones que no fueron reportadas en la respuesta a nuestra solicitud de información.
- 9. Zacatecas:** En respuesta a la solicitud de información pública, la Fiscalía General de Justicia del Estado da a conocer que tiene 1 199 carpetas de investigación por extorsión registradas entre enero de 2014 y junio de 2020. De estos casos se señala que 332 fueron cometidos con violencia, es decir, el 27.7%. Asimismo, es posible identificar que en 51 casos se utilizaron armas de fuego, en 8 armas blancas y en 276 fueron de otra forma.

Hubo 23 entidades federativas que no aportaron la información solicitada. Esto puede dar cuenta de que la mayoría de las instituciones de procuración de justicia no cuentan con la desagregación de las estadísticas suficiente para identificar los tipos de extorsiones cometidas en sus respectivas demarcaciones.

En relación con los datos obtenidos de nueve entidades federativas mediante las solicitudes de información pública es posible señalar que la extorsión más frecuentemente registrada es aquella cometida por vía telefónica. Es necesario señalar que **esta categoría no necesariamente es excluyente del cobro de derecho de piso, pues hay que recordar que en algunas ocasiones este último se lleva a cabo mediante llamadas telefónicas a través de las cuales se exige el pago a cambio de protección y una garantía de ejercicio de no violencia**. Adicionalmente, fue posible identificar que en la mayoría de las extorsiones registradas no se hizo uso de la violencia.

Es necesario destacar que no existe una homologación entre términos y tipologías de extorsión por lo que no necesariamente los datos son comparables entre entidades federativas. Además, se observa que **no se tiene una misma concepción e interpretación sobre los medios comisivos de las extorsiones**. Una prueba de ello es que hay algunas entidades federativas en las que se consideran como medios comisivos si son amenazas o si son anónimas.

Análisis espacial de las tasas de extorsión municipales para el período 2015 a 2020

A partir de las CI y de las tasas acumuladas de extorsión por cada 100 mil habitantes a nivel municipal durante el período enero de 2015 a agosto de 2020, se determinó en principio los municipios con más casos absolutos y con mayores tasas de incidencia en México durante el período mencionado. En donde se observa que el municipio con más casos fue Ecatepec al sumar el 3.5% del total nacional entre 2015 y 2020, además dentro de los 10 municipios con más CI se encuentran cuatro del Estado de México, dos de Jalisco, uno de Nuevo León, uno de Tabasco, uno de Guerrero y una alcaldía de la Ciudad de México, estos 10 municipios o alcaldías sumaron el 20.3% del total nacional para el período analizado, y por cada uno de los años seleccionados sumaron entre el 18.6 y 22.9% nacional.

Tabla 2. Municipios con más CI por extorsión entre enero de 2015 y agosto de 2020

Municipio	Entidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total	% NAC
Ecatepec	México	195	231	202	208	296	235	1367	3.5%
Monterrey	Nuevo León	188	198	225	163	181	86	1041	2.7%
Toluca	México	109	154	144	137	275	183	1002	2.6%
Guadalajara	Jalisco	209	175	116	177	186	116	979	2.5%
Centro	Tabasco	50	62	169	217	119	28	645	1.7%

Continuación de la tabla 2.

Municipio	Entidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total	% NAC
Nezahualcóyotl	México	104	98	82	126	94	133	637	1.6%
Zapopan	Jalisco	113	124	80	138	97	78	630	1.6%
Naucalpan	México	73	74	59	83	153	108	550	1.4%
Iztapalapa	Ciudad de México	80	102	81	76	125	45	509	1.3%
Acapulco	Guerrero	57	92	73	93	98	80	493	1.3%
NACIONAL		6008	5732	6143	6721	8734	5436	38774	100.0%

Fuente: Elaboración ONC con datos del SESNSP (2020)

Por su parte, a partir de las tasas de extorsión de los municipios con más de 100 mil habitantes los que mostraron mayores tasas de extorsión en el período fueron Zacatecas con una tasa 467.0% mayor a la nacional, seguido de La Paz en Baja California Sur con un nivel 328.8% mayor al nacional y Fresnillo con una tasa 310.3% superior a la del país, de los 10 municipios con más de 100 mil habitantes en 2020 y que tuvieron de las mayores tasas de extorsión se tiene que, cuatro son del Estado de México, dos de Zacatecas, dos de Baja California Sur, uno de Veracruz y uno de Nuevo León.

Tabla 3. Municipios de más de 100 mil habitantes con las mayores tasas de extorsión entre enero de 2015 y agosto de 2020

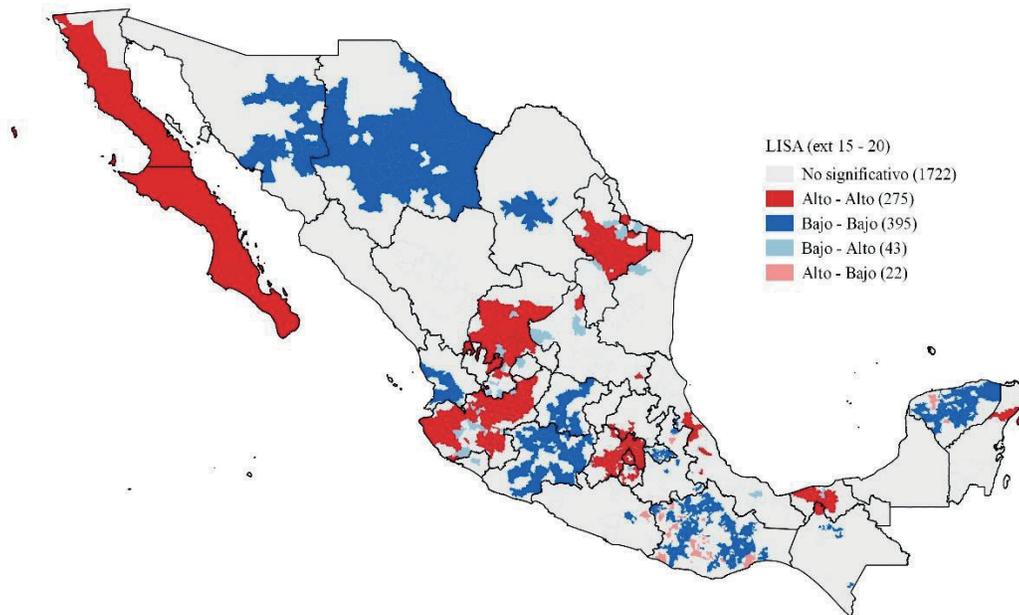
Municipio	Entidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total	VAR % NAC
Zacatecas	Zacatecas	14.0	13.9	28.2	33.2	55.6	31.5	176.3	467.0%
La Paz	Baja California Sur	8.3	22.0	32.4	36.3	28.0	6.3	133.3	328.8%
Fresnillo	Zacatecas	5.6	11.1	26.6	25.1	32.0	27.2	127.6	310.3%
Los Cabos	Baja California Sur	8.1	18.4	34.3	20.8	25.2	8.8	115.6	271.8%
Toluca	México	12.3	17.1	15.8	14.8	29.3	19.3	108.5	249.0%
Martínez de la Torre	Veracruz	2.7	6.3	19.8	2.7	39.6	33.3	104.4	235.7%
Metepec	México	14.0	11.8	12.5	20.3	23.8	21.9	104.3	235.6%
Lerma	México	8.2	15.4	11.8	19.4	23.5	23.8	102.2	228.6%
Zumpango	México	12.5	12.7	9.4	21.6	32.4	12.4	101.0	224.8%
Cadereyta	Nuevo León	9.2	30.2	18.8	18.6	15.4	4.8	97.0	212.0%
NACIONAL		4.951	4.671	4.952	5.363	6.9	4.254	31.09	

Fuente: Elaboración ONC con datos del SESNSP (2020)

Una vez establecidas las tasas por cada 100 mil habitantes, se hizo uso de herramientas de análisis espacial para determinar las posibles asociaciones entre municipios con niveles similares de tasas de extorsión en el territorio. **Para esto se elaboraron mapas de**

indicadores locales de asociación espacial (LISA) los cuales muestran la relación espacial de municipios con altas tasas de extorsión cercanos a otros municipios con altas tasas de extorsión, así como de municipios con bajas tasas de extorsión cercanos a otros municipios con bajas tasas de extorsión, lo que puede ayudar a generar clústeres de municipios con similares niveles de extorsión en el territorio nacional para el periodo enero de 2015 a agosto de 2020.

Mapa 1. Indicadores locales de asociación espacial (LISA) de las tasas extorsión municipal 2015-2020



Fuente: Elaboración ONC con datos del SESNSP (2020)

En el mapa se pueden observar regiones con altos niveles de extorsión en la Península de Baja California, al occidente del país en municipios de Jalisco y Zacatecas, en la frontera noreste en municipios particularmente de Nuevo León, al centro del país en municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México, al sur del país en municipios vecinos de la capital de Tabasco, y en la Península de Yucatán en municipios de Quintan Roo.

No obstante, también es evidente sesgos en la información proporcionada por algunas de las entidades en donde Nayarit, Guanajuato y Michoacán muestran únicamente tasas muy bajas de extorsión para todos sus municipios, lo que puede ser resultado de un subregistro de casos o de una clasificación distinta de las extorsiones que se ve reflejada en sus bajos niveles para el periodo analizado y del cual el ONC ya había hecho mención de Nayarit en reportes mensuales anteriores.

Por lo tanto, dada la información obtenida a partir de las solicitudes de información y de los propios datos del SESNSP es clara la falta de información oficial confiable que refleje la realidad de las extorsiones en los municipios y entidades del país, una homologación de términos y definiciones que permitan hacer comparables los casos registrados por los Ministerios Públicos, así como una desagregación y homologación en las tipologías de extorsión que permita tener más detalle de las formas en que este delito se comete, datos necesarios para el correcto análisis de las tendencias del delito y para el desarrollo de políticas públicas de seguridad que permitan reducir de manera real un delito que según estimaciones de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE, 2019) es uno de los más frecuentes en el país y con los mayores porcentajes de cifra negra.



**OBSERVAR DESDE
LO LOCAL:
la revictimización de
las mujeres en Tabasco**

“ Se me hace injusto. Ya viví violencia por parte de mi ex pareja y sigo viviendo violencia por parte de ellos (autoridades), me siguen exponiendo a que él me siga agrediendo. ”

Ana María Hernández Aguilar

Introducción

El Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) ha emprendido la tarea de adicionar el análisis estadístico de la información sobre incidencia delictiva con una aproximación cualitativa y centrada también en los espacios locales en los que ocurren los delitos.

En esta edición del Reporte de Delitos de Alto Impacto se ofrece el análisis del caso de Ana María Hernández Aguilar, víctima de violencia familiar y de una tentativa de feminicidio. La decisión de investigar estos hechos se vincula con la importancia que, desde el ONC, identificamos que tienen los procesos de impartición de justicia tanto para las víctimas, como para la sociedad en general. El delito de feminicidio tiene una asociación, de origen, a la violencia estructural que enfrentan las mujeres y de la que es parte el Estado. Esta sería la primera revisión que se hace en este espacio a un caso de violencia contra las mujeres.

El método

El punto de partida de este análisis de la incidencia delictiva -ubicada en los contextos locales- tiene como punto de partida el examen de las cifras publicadas periódicamente por el SESNSP. Tras una primera inspección, se identifica el comportamiento general de las cifras a nivel nacional y se comparan con los datos aportados por la entidad federativa seleccionada.

A la par de este proceso, el ONC recaba información sobre el contexto local y regional relacionado con la incidencia delictiva. Esta información se obtiene a través del llenado de una cédula que se aplica a diversos observatorios locales distribuidos en el país, y en la que las organizaciones civiles asociadas reportan cuáles son los temas y eventos más relevantes en su localidad en materia de seguridad pública, procuración de justicia y legalidad.

La información generada por los observatorios locales es analizada, detallada y profundizada mediante la revisión de reportes especializados generados por el sector académico, organizaciones de protección a derechos humanos, prensa local y nacional, documentación pública disponible y entrevistas con actores locales.

En el caso particular, se ofrece un estudio que contempla una conceptualización sumaria de la impartición de justicia para una víctima de violencia familiar y tentativa de feminicidio. A partir de ese contexto general, se presentará el resultado de la investigación realizada en torno al ataque que recibió Ana María el 26 de septiembre de 2019 en las instalaciones del Juzgado de Control de Villahermosa y la respuesta institucional de las autoridades tabasqueñas.

El análisis del curso de la impartición de justicia del caso de Ana María permitirá también documentar los contrastes de las demandas de la víctima vis-à-vis la articulación del aparato de justicia del estado de Tabasco. Si bien el caso ya se podría considerar cerrado por parte de las autoridades, el análisis mostrará las brechas y omisiones pendientes en términos de efectividad, que, a su vez, abren interrogantes sobre la capacidad y disposición de las autoridades para detener el alza de feminicidios en la entidad.

Análisis del contexto del feminicidio en México

Con base en la información pública oficial, en el primer semestre de este año el número de víctimas de feminicidio creció un 40% comparado con el mismo periodo de 2019 en todo el país¹. Si a finales de 2019 se contabilizaron alrededor de 4 mil asesinatos violentos contra mujeres, se espera que este año nuevamente supere ese récord. La violencia contra las mujeres en México se origina en un contexto de impunidad basado en un sistema de desigualdad y exclusión social patriarcal, que se ha agravado por la debilidad del Estado de Derecho².

El feminicidio está definido en el Código Penal Federal como el asesinato violento de mujeres como resultado de la violencia contra ellas, por motivos de género. Es decir, el hecho de “ser mujeres”, o el entendimiento social generalizado de lo que implica ser una mujer, es el móvil del delito. **Se trata de asesinatos violentos liderados por la misoginia, la discriminación y el odio, donde familiares o extraños se involucran en actos de extrema brutalidad sobre los cuerpos de las víctimas.** Esto se enmarca en un contexto de permisividad por parte del Estado que, por acción u omisión, no logra cumplir con su responsabilidad de salvaguardar la vida y seguridad de las mujeres.

México comenzó a contar oficialmente los datos de feminicidios en 2012, pero la alerta desde las organizaciones de la sociedad civil se había encendido casi veinte años antes. En 1993, activistas en Ciudad Juárez, Chihuahua, levantaron la voz sobre decenas de niñas

1 Observatorio Nacional Ciudadano (2020), “Reporte sobre Delitos de Alto Impacto, julio 2020”. Disponible en: <https://onc.org.mx/uploads/mensual-julio%202020-CD.pdf>

2 Católicas por el Derecho a Decidir y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2012), “Femicide and Impunity in Mexico: A context of structural and generalized violence”. Disponible en: https://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/CDDandCMDPDH_forthesession_Mexico_CEDAW52.pdf

y mujeres que estaban siendo asesinadas y arrojadas, como basura, por la ciudad.³ Los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez ganaron la atención nacional e internacional, con cientos de mujeres reportadas como desaparecidas o encontradas muertas. La inacción del gobierno mexicano en esos casos provocó la ira de los observadores tanto en México como fuera del país, pero el tema del feminicidio en México estaba lejos de ser un problema local.⁴

Las activistas de derechos humanos en México hicieron una ardua labor para que el Estado y la sociedad admitieran su responsabilidad sobre estos asesinatos. Demandaron a México en el sistema interamericano de derechos humanos para asegurar la sentencia Campo Algodonero, que determinó que el gobierno mexicano tenía la obligación no solo de mejorar su investigación sobre los delitos relacionados con la violencia contra las mujeres, sino de tomar medidas para prevenir dicha violencia.⁵

De hecho, el concepto de feminicidio que se adopta en América Latina está asociado a la responsabilidad del Estado. Marcela Lagarde reformuló la propuesta del término “feminicidio” a partir de un análisis antropológico, al que fue convocada para tratar de explicar la ola de asesinatos violentos en el contexto de Ciudad Juárez a principios de los años noventa. La propuesta “feminicidio” incluye la noción de violencia de Estado, pues es la que permite que los feminicidios se sigan reproduciendo y reafirma su carácter estructural.⁶

El feminicidio también es un crimen que se vincula al espacio íntimo. **Más del 40 por ciento de las víctimas de feminicidio en México conocían a su asesino. Esto significa que las mujeres son asesinadas por personas en las que confían y en los espacios donde se asume que están seguras.** Parte del problema es que estos asesinatos suelen ser el último acto de una serie de actos violentos que no se reconocen ni se tratan. Es común que, tras conocerse un caso de feminicidio, se encuentre que la relación de una pareja llevaba tiempo deteriorada y que la espiral de violencia, que quizás comenzó con un acto “simple” como insultos verbales y amenazas, fue incluso reportada a las autoridades. La falta de acción oportuna y efectiva del Estado es entonces una causa del asesinato.

El Estado mexicano ha tomado algunas acciones dirigidas a abordar la violencia contra las mujeres, tanto a nivel federal como en algunas entidades locales, pero la falta de coordinación interinstitucional, ausencia de recursos, capacitación y voluntad política han impedido su implementación exitosa. México estableció formalmente un marco legal sobre

3 Wright, M. W. (2011), “Necropolitics, narcopolitics, and femicide: Gendered violence on the Mexico-US border”, *Signs*, 36(3), pp. 707-731.

4 *Ibid.*

5 Vivanco, J.M. (2020), “Mexican government paralyzed in the face of a wave of femicides”, Human Rights Watch, 3 de marzo. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/03/03/mexican-government-paralyzed-face-wave-femicides>

6 Araiza Díaz, A., Vargas Martínez, F. C., y Medécigo D.U. (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. *Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México*, 6, e468. Epub 09 de septiembre de 2020. <https://doi.org/10.24201/reg.v6io.468>

los derechos de la mujer a partir de 2007 para garantizar el derecho a vivir libre de violencia y discriminación mediante la adopción de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que, entre otras cosas, buscaba abordar la alarmante situación de los feminicidios.⁷

Como es evidente en las cifras citadas al inicio de esta sección, la Ley se encuentra muy lejos de cumplir su cometido. Si bien los feminicidios representaron alrededor del 10 por ciento de todos los asesinatos registrados en el país en 2019, la tasa ha aumentado exponencialmente. Aproximadamente 10.5 mujeres son asesinadas todos los días en México. Es importante decir que esta cifra también está incompleta ya que varios estados no cuentan los feminicidios por separado de los homicidios dolosos.

México no ha concluido incluir el delito de feminicidio en los Códigos Penales de cada entidad de acuerdo con la definición proporcionada por la Ley y con bajo los estándares internacionales en esta materia. Tipificar el feminicidio como un delito autónomo permite visibilizar una conducta que se diferencia del homicidio no solo porque atenta contra el derecho a la vida, sino contra un conjunto de derechos previos y posteriores a la privación de la vida.⁸ La incorporación en los códigos penales sigue siendo importante, pues aunque es una realidad en todas las entidades del país, todavía se presentan dificultades en el momento de la acreditación del delito. Este era el caso de Tabasco en donde el delito de feminicidio está tipificado, pero la redacción en el código penal no establecía una clara diferencia con los homicidios dolosos⁹

Otra dificultad es el registro del delito como feminicidios. Como hemos reportado en el ONC en ocasiones anteriores, algunas fiscalías estatales brindan datos poco confiables y, en ocasiones, no los clasifican correctamente. Dado el subregistro de feminicidios y el hecho de que algunos estados aún no los distinguen como delitos separados del homicidio, es probable que el número de feminicidios en México sea significativamente mayor.

Existe un patrón sistemático de impunidad en México, reflejo de la falta de acceso a la justicia para mujeres¹⁰. Con frecuencia, las víctimas son maltratadas y discriminadas cuando intentan acceder al sistema de justicia. **México carece de una política institucionalizada integral para otorgar acceso a justicia para las mujeres y presenta graves fallas en todas las etapas del proceso penal.** La gran mayoría de los casos de violencia contra las mujeres continúan sin un trámite formal mediante la investigación, juicio y sanciones por parte de la justicia, tanto a nivel federal como a nivel local.

7 Católicas por el Derecho a Decidir y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, op. Cit.

8 Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio y Católicas por el derecho a decidir (2014). Estudio de la implementación del tipo penal de México: causas y consecuencias 2012 y 2013. Disponible en: <https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/Estudio-Feminicidio-en-Mexico-Version-web.pdf>

9 Congreso del Estado de Tabasco (2020), "Proponen legisladoras reformar el Código Penal en materia de feminicidio". Disponible en: <https://congresotabasco.gob.mx/boletin/proponen-legisladoras-reformar-el-codigo-penal-en-materia-de-feminicidio/>

10 Católicas por el Derecho a Decidir y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, op. Cit.

Tanto los grupos de la sociedad civil mexicana como las organizaciones internacionales, incluida la Organización de Naciones Unidas, han hecho innumerables recomendaciones sobre estrategias para reducir la violencia de género en un país cuyos esfuerzos han fracasado durante más de tres décadas para reducir significativamente estos asesinatos prevenibles de mujeres.

Los hechos

El jueves 26 de septiembre de 2019, Ana María Hernández Aguilar de 29 años de edad, recibió 11 puñaladas por su expareja, José Roberto Calix Bautista mientras esperaba audiencia por violencia intrafamiliar. El hecho se registró dentro de una sala del Centro de Justicia de Oralidad de la región 9 ubicada en el municipio de Centro, Tabasco. **A pesar de la presencia de seguridad en el lugar, el agresor logró introducir un arma punzocortante y herir de gravedad a la víctima.** El incidente puso en evidencia la falta de seguridad de las instalaciones.

Al momento de la agresión la víctima contaba con una orden de restricción que le impedía al agresor acercarse a ella. Sin embargo, esto no lo detuvo y en presencia de una fiscal que se encontraba con Ana María al momento, y quien sabía de dicha orden, no se actuó oportunamente para impedir o parar el ataque.

El abogado de la víctima Mauricio Guillermo Piloto, señaló a los titulares del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), Fiscalía General del Estado (FGE), Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (SSPC) y del Instituto de la Mujer IEM), como responsables del ataque pues, a pesar de que se tenía conocimiento no se había realizado ninguna acción¹¹.

El agresor quedó a disposición de las autoridades y vinculado a proceso el 28 de septiembre de 2019, quedando recluso en el Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco. La víctima fue atendida en el lugar y posteriormente fue trasladada al hospital Gustavo A. Rovirosa, donde el 24 de octubre de 2019 la titular de la Secretaría de Salud de Tabasco, Silvia Roldán informó que, debido a las lesiones la víctima había perdido un riñón y que seguía en estado grave.

El caso de Ana María Aguilar fue retomado por la diputada del Congreso local, Katia Ornelas, quien en el marco de este hecho, presentó una Iniciativa de Proyecto que proponía reformas “a diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de establecer penas más severas.”¹²

11 Armando Guzmán. (2019), “Grave y abandonada por autoridades, la mujer apuñalada por su expareja en un juzgado”, en Proceso, 1 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/601615/grave-y-abandonada-por-autoridades-la-mujer-apunalada-por-su-expareja-en-un-juzgado>

12 Fernando Hernández. (2019), “Abandonan autoridades de gobierno a Ana María “N”: Katia Ornelas Gil”, en El Heraldo de Tabasco, 1 de octubre 2019. Disponible en: <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/abandonan-autoridades-de-gobierno-a-ana-maria-n-katia-ornelas-gil-4255689.html>

Mes y medio después de las agresiones, el 7 de noviembre, Ana María Hernández fue dada de alta y en un video difundido por un medio local declaró que ninguna autoridad intervino para defenderla de su atacante y que su recuperación iba a tardar por lo menos un año. Cabe destacar que en el video recalcó que no era la primera vez que su esposo la había atacado, incluso ya había presentado tres demandas ante la Fiscalía General del Estado y ante la oficina de Violencia de Género, donde los mandaron a audiencias y el juez solo le pedía pruebas de los ataques y testigos, mismos que lamentablemente al ser familia del atacante, no se presentaron para apoyarla.¹³

A pesar de que Ana María pidió expresamente que un juicio oral para no ser revictimizada, la petición no fue tomada en cuenta. **A casi un año de las agresiones y mediante un juicio oral que llevó a Ana María a encarar a su agresor, el 28 de agosto de 2020, José Roberto se declaró culpable y fue condenado a 35 años de cárcel por el delito de violencia familiar y feminicidio en grado de tentativa.** Ana María aún presenta importantes secuelas del ataque del que fue víctima.¹⁴

A inicios de febrero de 2020, el Colectivo Esmeralda de Tabasco tomó el caso de Ana María y la han acompañado en el proceso desde ese momento, a pesar de que existe una sentencia Ana María aún sigue recibiendo llamadas y mensajes de su agresor que ponen en riesgo su integridad y las de sus dos hijas.

El análisis de los datos

La estadística oficial de incidencia delictiva que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a partir de enero de 2018 corresponde a la registrada con la denominada nueva metodología¹⁵. De acuerdo con el SESNSP, la nueva metodología fue resultado del trabajo conjunto entre áreas rectoras y técnicas especializadas gubernamentales, de la sociedad civil y la academia, de manera que provee información más desagregada y específica sobre la incidencia delictiva.

Un aspecto en el que la nueva metodología implica un avance, con retos aún importantes como ya hemos mencionados en otros documentos y en apartados previos, tiene que ver con el enfoque de género¹⁶. El SESNSP destaca que la nueva metodología genera estadísticos con perspectiva de género debido a: i) la inclusión de nuevos delitos relacionados con violencia contra la mujer, particularmente feminicidio y; ii) la separación de la información

13 Redacción (2019), "Dan de alta a mujer apuñalada en juzgados de Tabasco; pide justicia", en Diario presente, 7 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.diariopresente.mx/sucesos/dan-de-alta-a-mujer-apunalada-en-juzgados-de-tabasco-pi-de-justicia/245047>

14 Ibíd.

15 Con base en esta nueva metodología la serie de incidencia delictiva comienza en 2015, pero es hasta enero de 2018 cuando se considera como estadística oficial.

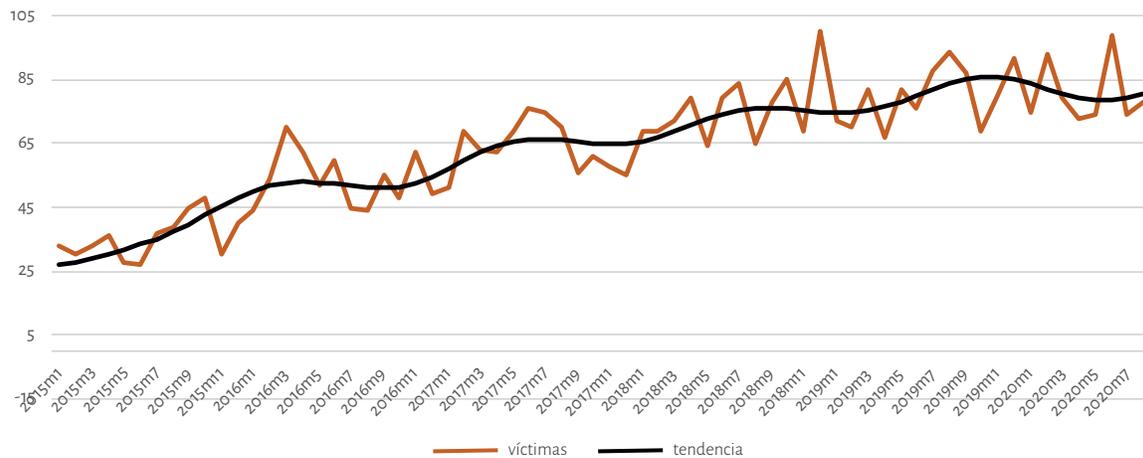
16 SESNSP disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_persp_genero_DIC2017.pdf

del sexo de las víctimas para una amplia gama de delitos, entre los que destacan homicidio doloso, lesiones y trata de personas. Asimismo, se reconoce que la contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme a su tipificación en las entidades federativas, y que su avance ha sido gradual, completándose las 32 entidades federativas en octubre de 2017.

En términos de periodicidad, la nueva metodología permite el seguimiento de los delitos relacionados con violencia contra la mujer mensualmente, con una desagregación geográfica nacional y por entidad federativa y, en el caso de los delitos de feminicidio la desagregación llega al ámbito municipal.

A pesar de las limitaciones que presenta la información en relación con los feminicidios en México, sobresale que, en el registro oficial, el número total de víctimas a nivel nacional se ha más que duplicado al pasar de 426 personas en 2015 a 959 en 2019. En lo que va de 2020, el total de víctimas asciende a 645, cifra superior a las 631 víctimas acumuladas de enero a agosto de 2019. En resumen, la tendencia de este delito se mantiene al alza (Ver Gráfica 5).

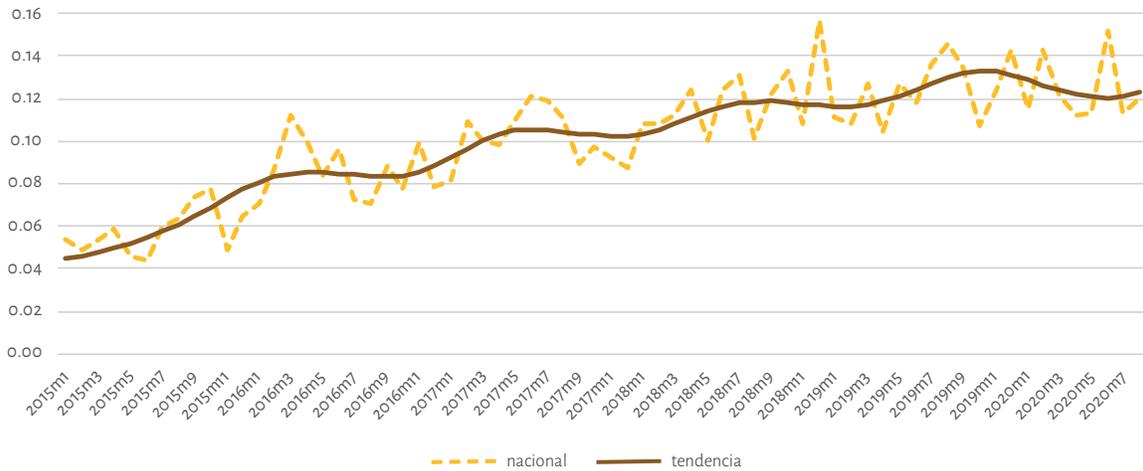
Gráfica 5. Víctimas de feminicidio, nacional 2015.1 a 2020.8 (personas)



Fuente: Elaboración del ONC con base en el SESNSP.

Si se tiene en cuenta la tasa de feminicidios por cada 100 mil mujeres, el comportamiento de este indicador a nivel nacional es similar al del número absoluto de víctimas, de manera que entre 2015 y lo que va de 2020, el indicador se ha más que duplicado. La tendencia en este indicador aún se mantiene al alza, aunque con una menor pendiente (Gráfica 6).

Gráfica 6. Tasa de feminicidio por cada 100 mil mujeres, nacional 2015.1 a 2020.8

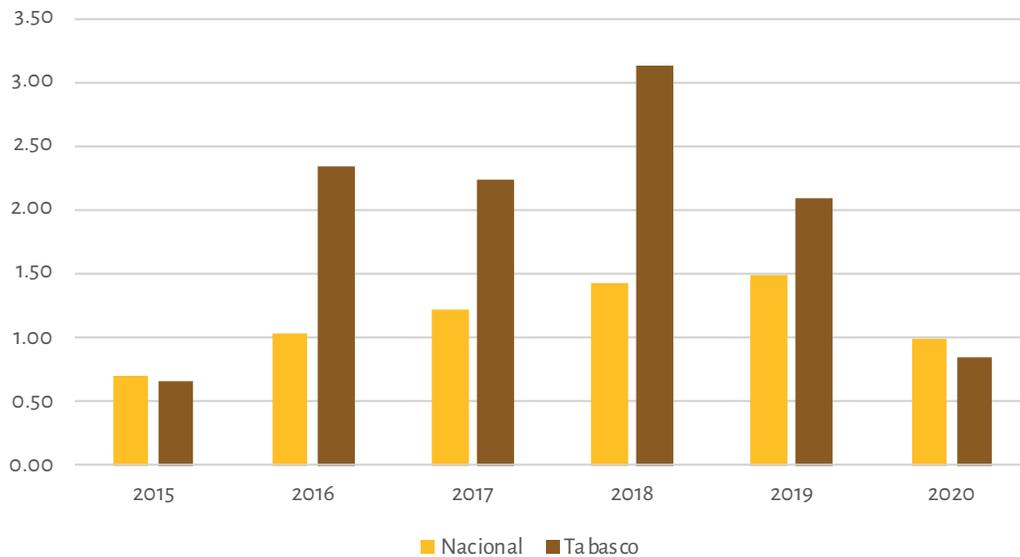


Fuente: Elaboración del ONC con base en el SESNSP.

El estado de Tabasco concentra alrededor del 2% del total de la población de mujeres en el país mientras ha concentrado 5.6% del total de víctimas de feminicidio en México en 2015 y 4.3% en 2019. En lo que va de 2020, Tabasco concentra 2.3% del total de víctimas de feminicidio en el país, lo cual refleja un ligero descenso de este delito en lo que va de 2020.

En lo que va de este año, Tabasco se encuentra en el lugar 21 al ordenar las entidades por su número absoluto de feminicidios, lejos de las entidades de Estado de México, Veracruz y Ciudad de México que ocupan los tres primeros lugares. En 2018, Tabasco alcanzó el séptimo lugar entre las entidades con más feminicidios mientras en 2015, 2016, 2017 y 2019 se ubicó en los lugares 14°; 10°; 11° y 13° respectivamente.

Por otra parte, si comparamos las tasas de feminicidios por cada 100 mil mujeres acumulada para cada año a partir de 2015 para Tabasco y el ámbito nacional se observa lo siguiente. Desde 2016 y hasta 2019, Tabasco ha registrado una tasa anual por encima de la nacional, con 2018 como el año en el que en Tabasco registró una tasa dos veces mayor a la nacional. **Solo el 2015 y en lo que va de 2020, la tasa de feminicidios por cada 100 mil mujeres ha sido menor en Tabasco** (Gráfica 7).

Gráfica 7. Tasa anual de feminicidio por cada 100 mil mujeres, nacional y Tabasco 2015 a 2020

Por lo que se refiere a la distribución municipal de los feminicidios en Tabasco, los datos disponibles muestran que entre 2015 y lo que va de 2020, **71.1% de los feminicidios ocurridos en la entidad se concentraron en cinco municipios:** Centro (39.9%); Cárdenas (11.1%); Nacajuca (7.8%); Huimanguillo (6.8%) y Tenosique (5.9%). De esta manera, los feminicidios han tendido a concentrarse en municipios pertenecientes a las regiones Centro y Chontalpa, como se aprecia en la Tabla 4 y Mapa 1.

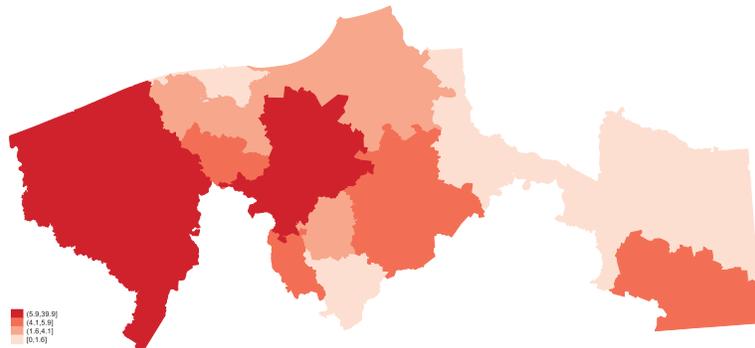
Tabla 4. Tabasco, distribución de los feminicidios por municipio, 2015-2020 (porcentaje)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Promedio
Balancán	0.0	0.0	3.6	2.5	3.7	0.0	1.6
Cárdenas	12.5	3.7	25.0	0.0	7.4	18.2	11.1
Centla	0.0	7.4	10.7	2.5	0.0	0.0	3.4
Centro	50.0	33.3	35.7	52.5	40.7	27.3	39.9
Comalcalco	0.0	14.8	0.0	2.5	7.4	0.0	4.1
Cunduacán	0.0	7.4	3.6	5.0	0.0	9.1	4.2
Emiliano Zapata	0.0	0.0	0.0	2.5	0.0	0.0	0.4
Huimanguillo	0.0	14.8	3.6	0.0	22.2	0.0	6.8
Jalapa	0.0	3.7	3.6	0.0	3.7	0.0	1.8
Jalpa de Méndez	12.5	0.0	0.0	0.0	3.7	0.0	2.7
Jonuta	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Macuspana	0.0	11.1	0.0	12.5	3.7	0.0	4.6
Nacajuca	0.0	0.0	7.1	12.5	0.0	27.3	7.8

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Promedio
Paraíso	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tacotalpa	0.0	0.0	3.6	0.0	0.0	0.0	0.6
Teapa	25.0	0.0	0.0	5.0	0.0	0.0	5.0
Tenosique	0.0	3.7	3.6	2.5	7.4	18.2	5.9

Fuente: Elaboración del ONC con base en el SESNSP.

Mapa 2. Tabasco, distribución de los feminicidios por municipio, 2015-2020 (porcentaje)



Fuente: Elaboración del ONC con base en el SESNSP.

Respuesta de las autoridades

El brutal ataque a Ana María en el juzgado de control de Villahermosa provocó conmoción en la sociedad tabasqueña y las autoridades reaccionaron. Se abrió una carpeta por tentativa de feminicidio y se apuraron a ofrecerle algunos apoyos iniciales. Sin embargo, conforme pasaron los meses, la atención al caso disminuyó y, especialmente, con la llegada de la pandemia al estado el apoyo dejó de ser otorgado. Cabe además agregar que, en las audiencias posteriores, el agresor siguió atacando verbalmente a Ana María y no cesó de mostrar una actitud amenazante. En otras palabras, Ana María estaba siendo revictimizada bajo la supuesta protección de las autoridades.

Fue entonces cuando fue informada de que acudiría a una audiencia en los juzgados penales del Estado de Tabasco y que cabía la posibilidad de dar por terminado el juicio en contra de su agresor. **Ante el escenario previamente descrito, la víctima y su defensa aceptaron la vía de un juicio abreviado.** El objetivo era respetar el urgente bienestar integral de la víctima, pese a que esta vía otorgaría una sanción punitiva menor para el agresor. Otro factor a considerar fue la situación de la pandemia por COVID-19. La defensa de Ana María alegó que no existían las condiciones para que continuara el juicio oral ante

los problemas de salud que aún presenta la afectada y el riesgo que para ella implicaría. La solicitud fue acompañada por colectivas feministas de Tabasco.

Sin embargo, unos días antes de la audiencia marcada para el día 7 de julio de 2020, Ana María acudió a las instalaciones de la FGE para preguntar sobre su proceso, y le informaron que el Fiscal General del Estado se negó rotundamente a aceptar esa salida alterna al proceso judicial en contra de su agresor. Fue entonces que Ana María buscó la atención inmediata de la Vicefiscalía de Derechos Humanos de la propia Fiscalía del Estado, con el propósito de externar las razones por las cuales se negaba a ir a juicio, pero, más allá de tomarle sus datos, no obtuvo respuesta ni fue recibida por ninguna autoridad.

En la audiencia del 7 de julio, Ana María recalcó de viva voz ante la Juez de Oralidad de los Juzgados Penales de Tabasco su deseo de no llevar ningún juicio. Sin embargo, posteriormente, le llamaron para tratar de convencerla de aceptar el juicio oral.¹⁷

Finalmente, la solicitud fue declarada improcedente. El Tribunal Superior de Justicia señaló que la víctima no podía solicitar el procedimiento abreviado debido a la oposición manifiesta de la Fiscalía del Feminicidio y la Dirección para la Atención a la Violencia de Género de la Fiscalía de la entidad, entre otras razones, porque se trata de una facultad potestativa del Ministerio Público, de un delito de persecución oficiosa, de interés público y con un impacto social grave.

Es decir, el argumento fue que las autoridades estaban actuando conforme a derecho y que estaban protegiendo a la víctima del delito de feminicidio en grado de tentativa. La dependencia procuradora de justicia añadió que el Ministerio Público había sido imparcial y respetuoso de los derechos humanos de la víctima y del imputado, evitando la revictimización y las afectaciones al debido proceso. **Así, la FGE determinó acudir a juicio y solicitar la pena máxima de 40 años de prisión sin considerar el interés expreso de la víctima.**

Observación

La sucesión de hechos que hemos presentado en este reporte pone en entredicho que la aplicación de una pena punitiva necesariamente implica justicia para la víctima. En otras palabras, **cómo se puede hablar de un proceso “justo” cuando se llevó atropellando el interés de la víctima e, incluso, reafirmando la prevalencia de la violencia estructural que la puso en peligro desde que presentó las primeras denuncias.**

Es muy importante no perder de vista que Ana María no acudió a denunciar una tentativa de feminicidio en 2019. Ella fue a denunciar el delito de violencia familiar, en particular

¹⁷ Osorio León, C. (2020), “Denuncian ONGs que autoridades de Tabasco buscan una ‘sentencia mediática’ en caso de Ana María”, 12 de julio. Disponible: <https://www.xevt.com/tabasco/denuncian-ongs-que-autoridades-de-tabasco-buscan-una-sentencia-mediatica-en-caso-de-ana-maria/101493>

violencia económica, al solicitar la asignación de una pensión. Otro aspecto primordial es que, tras agresiones iniciales contra Ana María, se emitió una orden de restricción. Dicha orden fue violada el 26 de septiembre en las propias instalaciones del juzgado cuando se permitió que el agresor se acercara a la víctima. El intento de feminicidio ocurrió en el espacio en el que se tendrían que haber garantizado todas las medidas pertinentes para proteger su integridad. Además, es consecuencia del delito que ella denunció en primera instancia, no un hecho aislado. Y es, por supuesto, también un error sumamente grave de las autoridades responsables que no debe quedar impune.

Es aquí donde se registra la primera falla de las autoridades pues fueron incapaces de detener la continuación de la violencia contra ella. Luego, cuando el proceso continuó, y la víctima nuevamente fue atacada por su agresor de forma verbal, se registra una falla subsecuente. Estos hechos demuestran una serie de fallas de comprensión de la dimensión de la violencia de género y el tratamiento de las víctimas por parte del Ministerio Público tabasqueño.

Otro punto a destacar de la respuesta de las autoridades es la actuación del Instituto Estatal de las Mujeres. Su directora, Nelly Vargas Pérez, apoyó la decisión de la Fiscalía con el argumento de que el Ministerio Público es la única autoridad facultada para solicitar al juez un procedimiento abreviado.¹⁸ A decir de la funcionaria, el proceso se habría hecho con perspectiva de género y “el juicio abreviado al único que beneficia es al agresor, no a Ana.”

Este punto no es menor. Ana María, como suele ocurrir con las víctimas de violencia familiar, estaba afectada física, psicológica y económicamente. Esto fue señalado en varias ocasiones por su defensa. El daño psicológico que se hizo a Ana María al seguir expuesta a la presencia de su atacante parece no haber sido un factor relevante en la procuración de la justicia ni para las instancias que supuestamente tienen como función principal la protección de las mujeres desde una perspectiva de género. Por si fuera poco, la víctima enfatizó que tuvo apoyo de colectivos feministas y de terceras personas, pero que el apoyo de las autoridades habría estado ausente.¹⁹

La lectura que se obtiene de la respuesta de las autoridades es que, ante la gravedad del incidente en las instalaciones del juzgado en el que se violó la orden de restricción, la

18 Arroyo, M. (2020), “Procedimiento abreviado en el caso Ana María sería contraproducente, afirma el Instituto Estatal de las Mujeres”, 23 julio. Disponible en: <http://xeva.com.mx/nota.cfm?id=113027&t=procedimiento-abreviado-en-el-caso-ana-maria-seria-contraproducente-afirma-el-instituto-estatal-de-las-mujeres>

19 Grupo vx (2020), “Violencia y falta de sensibilidad de las autoridades acusó “Ana María” víctima de tentativa de feminicidio en un juzgado de oralidad en Villahermosa, señala que ya que no quiere ser revictimizada”, julio 17. Disponible en: <https://www.grupovx.com/2020/07/violencia-y-falta-de-sensibilidad-de-las-autoridades-acuso-ana-maria-victima-de-tentativa-de-feminicidio-en-un-juzgado-de-oralidad-en-villahermosa-senala-que-ya-que-no-quiere-ser-re/>

prioridad de las autoridades fue proteger la reputación del proceso y no el bienestar de la víctima. Es decir, se percibe una urgencia por privilegiar un enfoque punitivo y, así, “dar un ejemplo” a otros posibles infractores de la ley. Parecería que, así, se corrige además el hecho de que dicha tentativa de homicidio ocurrió bajo su responsabilidad.

La decisión de la víctima y la defensa de solicitar un juicio abreviado a pesar de que esto podría implicar una pena menor es ilustrativa de las limitaciones de este enfoque. A este respecto, cabe preguntarse cuáles son las condiciones bajo las que Ana María decidió que este camino era preferible al que el Estado consideraba apropiado para impartir justicia. **Una pista está en la posicionalidad de la víctima. Una mujer joven con severas secuelas físicas y psicológicas que es responsable de dos menores tiene prioridades distintas a los intereses políticos de la justicia tabasqueña.**

En este sentido, aunque la pena que se impuso al agresor es alta, la reparación del daño queda en entredicho. Los otros agresores, las autoridades que cometieron la cadena de omisiones, permanecen impunes y no hay claridad sobre garantías de no repetición. Ana María fue víctima también de las autoridades que continuaron violentándola en el proceso que ellos han llamado justicia. Y en todo caso, si el objetivo no era justicia para Ana María, sino dar un mensaje a la sociedad tabasqueña sobre las consecuencias de atacar a una mujer, nos remitimos a las cifras de incidencia delictiva que indican que, claramente, las autoridades están rebasadas. ¿Cuántas otras mujeres tienen que ser víctimas para que las autoridades de Tabasco asuman su responsabilidad?

REFLEXIÓN FINAL

El propósito de colocar la incidencia delictiva en un contexto local tiene como propósito la amplificación de elementos para discutir los avances y desafíos que enfrentan las instituciones de seguridad y justicia, pero también para focalizar la atención en comunidades concretas, cuyos problemas de seguridad suelen ser invisibilizados por prioridades ubicadas y definidas por el gobierno federal e incluso, estatal.

Como hemos señalado desde el ONC en ocasiones anteriores, no se pueden detener los feminicidios si no se atiende -y entiende- la espiral de violencia y las causas estructurales que los provocan. Así como la tentativa de feminicidio de la que Ana María fue víctima no fue un crimen aislado, los feminicidios representan la última etapa de una serie de fallas y omisiones de las autoridades. **Quedan entonces importantes dudas sobre la capacidad de las autoridades tabasqueñas para enfrentar el fenómeno. Un “castigo ejemplar” no sustituye la rendición de cuentas y no siempre significa justicia para las víctimas.**



CONCLUSIONES

Durante el primer semestre de 2020, el ONC ha realizado un seguimiento puntual de estos informes en los reportes mensuales de delitos de alto impacto. La evidencia recopilada permitió establecer que existe un interés o motivación tal que las autoridades federales de seguridad pública harán lo que sea necesario, así sea incurrir en graves faltas o caer en contradicciones con instancias dentro de su estructura orgánica, para mantener una narrativa que favorezca su interpretación de los datos. **El informe correspondiente a agosto no es la excepción.**

Derivado de la inspección cuidadosa de dicho documento, volvimos a encontrar contradicciones entre reportes elaborados por diferentes organizaciones dentro de la SSPC en lo concerniente al comportamiento del homicidio doloso. También encontramos nuevamente la gráfica de homicidios dolosos de Guanajuato. Se busca comunicar cómo la detención de José Antonio Yépez (a) “El Marro” redujo la incidencia de homicidios.

Bajo esta perspectiva, no debemos olvidar que este tipo de declaraciones eran severamente criticadas por el hoy titular de la secretaría, Alfonso Durazo, en un discurso pronunciado en una institución educativa en 2018: **“Con la guerra contra el narco ha sucedido exactamente lo contrario a lo buscado. El empleo de más fuerza no ha representado mayor seguridad. La detención de los llamados “objetivos prioritarios” no se ha traducido en una mejoría de la seguridad.”**

Como se ha detallado en las dos entregas previas a este reporte, la **Fiscalía General del Estado de Veracruz no ha publicado un informe pormenorizado de las modificaciones realizadas a las estadísticas de incidencia delictiva de feminicidio correspondientes a 2018.** El CNI del SESNSP tampoco ha mostrado proactividad para solicitar a la fiscalía estatal un ejercicio más profundo de transparencia y rendición de cuentas coherente con su estrategia de mejora de la calidad de la información ampliamente publicitada desde el inicio de este sexenio.

Más allá de la corrección de las cifras, estos ajustes se inscriben en un contexto complejo en el que la violencia de género, en este caso, materializada mediante la comisión de feminicidios, ha sido menoscabada sistemáticamente por una amplia gama de actores públicos en detrimento de las mujeres. En este sentido, **el ONC reitera el exhorto al Centro Nacional de Información del SESNSP a solicitar un informe técnico exhaustivo y hacerlo público conforme a sus atribuciones legales** cuando vuelvan a publicarse las estadísticas de incidencia delictiva el próximo 20 de octubre.

En términos de incidencia delictiva, se continuaron observando tendencias similares a las del mes pasado. Por ejemplo, a nivel estatal, **Chihuahua se mantuvo por segundo mes consecutivo dentro del top 3 de las entidades federativas con mayor tasa de homicidio doloso y feminicidio.** Lamentablemente, ahora alcanzó el **segundo lugar.**

Otro comportamiento que llama la atención corresponde al observado en Durango. A

pesar de que la tasa de víctimas de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes es menor que la nacional, **ha registrado un incremento de 74%** respecto al promedio de los 12 meses previos y **ocupa el 2do lugar de homicidios dolosos múltiples.**

Otros datos de interés son los siguientes: 1) **7 entidades (Aguascalientes, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Morelos, Veracruz y Zacatecas)** reportaron un secuestro múltiples, 2) **8 entidades (Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Estado de México, Michoacán y Nayarit)** reportaron menores de edad víctimas de trata de personas 3) permanecen las disminuciones de incidencia de CI por robos en la mayoría de las entidades federativas y 4) se registró un incremento porcentual de las carpetas de investigación por **violación en 17 entidades federativas.**

Aunado a estos resultados, la novena entrega de la sección “Reflexionar el delito” **se concentró en explorar la extorsión** a partir las respuestas de las instituciones estatales de procuración de justicia a una solicitud de información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia sobre los medios comisivos de este delito. Como ya se evidenció en el reporte de junio, actualmente la desagregación de la extorsión dista de ser la óptima pese a ser uno de los principales delitos cometidos contra empresas y personas en México.

Las extorsiones abarcan un abanico considerable de conductas y por ende, de guiones criminales que no se entienden en su totalidad a partir de las estadísticas disponibles. **Es un hecho que al tratar este delito como si fuera uno solo, se comete un error que impide desde el diagnóstico hasta la evaluación de políticas de prevención y de persecución penal.**

Respecto a 2014, las fiscalías y procuradurías han avanzado poco en términos de su desagregación. Elementos tan simples como el medio comisivo o el uso de violencia al momento de su comisión solo se registran en 9 entidades federativas. En consecuencia, **la mayoría de las instituciones de procuración de justicia no cuentan con la desagregación estadística necesaria para implementar políticas criminales relativas a la extorsión.**

Incluso, entre aquellas instituciones que sí aportaron información adicional a la del SESNSP no existe una homologación entre términos, tipologías y hasta la misma concepción e interpretación de los medios comisivos de la extorsión. Lo anterior es importante considerando la tendencia creciente de este delito en los últimos meses y en la magnitud de la recesión económica.

Pese a los esfuerzos del SESNSP en mejorar la calidad de la información estadística de incidencia delictiva, no omitimos señalar que se detectaron divergencias entre los datos reportados a la instancia federal y aquella que proporcionaron en la respuesta a la solicitud. **Llama la atención la respuesta del Estado de México pues en la respuesta a nuestra solicitud de información dan a conocer que de enero a junio de 2020 tienen un registro de 18 carpetas de investigación iniciadas; mientras que, en el SESNSP se reportaron 1 384.**

En otro orden de ideas, la sección “Observar desde lo local” de este reporte indaga sobre el caso de Ana María Hernández Aguilar, víctima de violencia familiar y de una tentativa de feminicidio ocurrida hace casi un año en Tabasco. La decisión de investigar estos hechos se vincula con la importancia que, desde el ONC, identificamos que tienen los procesos de impartición de justicia tanto para las víctimas, como para la sociedad en general. Asimismo, la tendencia creciente de este delito a nivel nacional es prueba fehaciente de la vigencia y relevancia de este caso.

Desde una perspectiva cuantitativa, la distribución municipal de los feminicidios en Tabasco, muestra que entre 2015 y lo que va de 2020, **71.1% de los feminicidios ocurridos en la entidad se concentraron en cinco municipios:** Centro (39.9%); Cárdenas (11.1%); Nacajuca (7.8%); Huimanguillo (6.8%) y Tenosique (5.9%). De esta manera, los feminicidios han tendido a concentrarse en municipios pertenecientes a las regiones Centro y Chontalpa. A pesar de que en 2020, la incidencia registrada se mantiene por debajo de la tasa nacional, ello no implica por sí mismo una mejora en la procuración e impartición de justicia.

Por otro lado, el análisis del curso de la impartición de justicia del caso de Ana María permitió también documentar los contrastes de las demandas de la víctima vis-à-vis la articulación del aparato de justicia del estado de Tabasco. **Si bien el caso ya se podría considerar cerrado por parte de las autoridades pues el 28 de agosto de 2020, el agresor se declaró culpable y fue condenado a 35 años de cárcel** por el delito de violencia familiar y homicidio en grado de tentativa; **el análisis mostró las brechas y omisiones pendientes en términos de efectividad y de prevención de la violencia incluso dentro de instalaciones del Estado.**

Una de estas brechas es **la lectura que se obtiene de la respuesta de las autoridades pues estas parecen perseguir objetivos distintos del de la víctima.** Es decir, se percibe una urgencia por privilegiar un enfoque punitivo y, así, “dar un ejemplo” a otros posibles infractores de la ley. Parecería que, así, se corrige además el hecho de que dicha tentativa de homicidio ocurrió bajo su responsabilidad. El caso de Ana María es una prueba más de que no se pueden detener los feminicidios si no se atiende -y entiende- la espiral de violencia y las causas estructurales que los provocan. Así como la tentativa de feminicidio de la que Ana María fue víctima no fue un crimen aislado, los feminicidios representan la última etapa de una serie de fallas y omisiones de las autoridades.



NOTA METODOLÓGICA

A) MODIFICACIONES DEL CONTENIDO

El nuevo formato del reporte mensual introduce modificaciones al análisis delictivo a raíz de la identificación de nuevas necesidades del público objetivo. Entre estas necesidades detectadas, se simplificaron los cálculos de algunos indicadores, se prescindió de algunos indicadores y se incluyeron nuevos con la finalidad de enriquecer la lectura de las estadísticas de incidencia delictiva y aprovechar al máximo la desagregación de algunos delitos. A continuación se expone una relación del nuevo contenido:

Atributo	Descripción
Selección de los delitos	<p>La batería de delitos objeto del análisis mensual consta de los siguientes: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se efectuará la medición y análisis de robo con violencia ya que agrega dinámicas heterogéneas que dicen poco sobre las particularidades propias de cada entidad.</p> <p>La inclusión del robo de autopartes complementa el análisis del robo de vehículos ya que potencialmente identifica una victimización diferente en términos cualitativos.</p>
Unidades de análisis	<p>Para los delitos de los que se dispone información de víctimas esta se utiliza preferentemente. Este es el caso de homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, trata de personas. Solo se utiliza la información de carpetas de investigación cuando se utiliza la información a nivel municipal y cuando algún cálculo específico lo requiere.</p> <p>En contraste, se mantiene como unidad de análisis a las carpetas de investigación iniciadas por robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación (simple y equiparada) y narcomenudeo.</p>
Tipo de fuero	<p>Fuero común: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>A su vez, se presentan datos del fuero federal de narcomenudeo y de secuestro.</p>
Delitos complementarios	<p>Para complementar el análisis delictivo se dispone de información de otros delitos del fuero común como los siguientes: tráfico de menores, otros delitos que atentan contra la libertad personal.</p> <p>En específico, se agregan las carpetas de investigación iniciadas por la conducta de narcomenudeo prevista en la Ley General de Salud y por posesión, comercio y suministro previstos en el Código Penal Federal.</p>
Población	<p>La información se estandariza por criterios poblacionales. Se utilizan las proyecciones de población a mitad de año del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Se utilizan las proyecciones para hombres, mujeres y menores de edad (0-17 años) para los cálculos que correspondan y los niveles totales para tasas que no distingan por grupo poblacional.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la estandarización de los datos absolutos se efectúa para hacer comparables las observaciones entre entidades federativas.</p>

Atributo	Descripción
Cálculo de indicadores	<p>De frecuencia: las medidas de frecuencia se calculan tomando en cuenta el dato mensual de la unidad de análisis correspondiente (carpetas de investigación o víctimas) de cada delito y la proyección poblacional respectiva ajustándola por cada 100 mil habitantes (total, hombres, mujeres, menores de edad según sea el caso). Esta tasa es una variable de razón o continua que posteriormente, se transforma en una variable ordinal para el <i>ranking</i> por entidad federativa. Es importante aclarar que el cambio de nivel de medición se introdujo para facilitar la lectura de la tabla. Para los lectores que deseen conocer los datos puntuales calculados, estos se podrán consultar en los anexos del reporte.</p> <p>Los indicadores de frecuencia se calculan para todos los delitos con excepción del narcomenudeo del fuero federal y tráfico de menores, ya que estos solo se emplean como variables de contraste.</p> <p>De variación: las medidas de variación se calculan tomando en cuenta el promedio de las 12 observaciones previas al periodo de referencia ponderando según las proyecciones poblacionales (solo cuando el cálculo involucre datos de años diferentes). La tasa de variación respecto al promedio de los 12 meses anteriores se calcula para homicidio doloso, homicidio culposo, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se calculan las variaciones respecto al periodo inmediato anterior porque esta medida tiene la desventaja de medir desviaciones aleatorias sin considerar la tendencia del último año.</p> <p>En el caso de los delitos de baja frecuencia y heterogeneidad entre entidades como los secuestros y la trata de personas, se optó por reportar el último mes con al menos una víctima.</p> <p>De proporción o razón: estos indicadores se utilizan para reflejar características específicas de los delitos ya sea por modalidad o por algún grado de desagregación. Los que se incorporan en el nuevo reporte son los siguientes: cociente de víctimas por carpeta de investigación de homicidio doloso y feminicidio (en nivel de medición ordinal), porcentaje de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (suma de dolosos y feminicidios), porcentaje de homicidios culposos por accidentes de tránsito, porcentaje de robos (de vehículo, a transeúnte, a negocio y a casa habitación) cometidos con violencia respecto al total de carpetas de investigación iniciadas por cada uno de estos (convertido a variable ordinal), porcentaje de violación equiparada.</p> <p>Nominales: estos indicadores toman valor cero o uno en función de algún criterio establecido para comparar o indicar alguna dinámica específica como la victimización a ciertos grupos vulnerables como menores de edad. En este reporte, se ocupan los siguientes: indicar si la tasa de determinado delito se ubica por encima de la media nacional (homicidio doloso, homicidio culposo, secuestro), registro de secuestro de menores de edad, registro de secuestros con más de una víctima, registro de menores de edad víctima de trata, registro de víctimas de tráfico de menores, registro de incidencia de narcomenudeo del fuero federal.</p> <p>Otros: estos indicadores son de naturaleza diversa y responden a la desagregación presente en la estadística delictiva. En este reporte, se incluyen las modalidades de secuestro del fuero común reportadas.</p>
Ámbito geográfico	Nacional y estatal

Atributo	Descripción
Nuevas secciones	<p>Reflexionar el delito: esta sección tendrá una frecuencia de actualización bimestral sobre cada uno de los delitos analizados en este reporte. En la primera entrega de cada sección, se discutirá en términos teóricos lo que implica cada delito y cuáles son las claves para entender su registro. En la segunda entrega de esta sección, se presenta un análisis exploratorio con perspectiva histórica y con cruces con otras fuentes de información. El objetivo de esta sección es enriquecer la interpretación de las estadísticas delictivas.</p> <p>Observar desde lo local: esta sección surge de la necesidad de brindar un abordaje con una perspectiva local de lo que sucede en las entidades y municipios sobre un fenómeno en particular. Se busca plantear un abordaje basado en microrregiones a partir de la experiencia de los integrantes de la Red Nacional de Observatorios en aquellas demarcaciones con su presencia. Para sistematizar su participación, se diseñó una cédula o cuestionario que se aplica vía remota a través de una entrevista a distancia. A partir de lo recabado, se profundiza el análisis.</p>
Notas adicionales	<p>Los indicadores de tipo ranking solo consideran observaciones estrictamente positivas, es decir, cuando hay cero víctimas o carpetas de investigación no se consideran dentro de la ordenación de entidades. En cada una de las tablas se reporta con la leyenda: sin registros.</p>
Insumos	<p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (nueva metodología) 2015-2019 con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero federal (2012-2019) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de víctimas de incidencia delictiva del fuero común 2015-2019 (nueva metodología) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Reporte de delitos y víctimas de secuestro del fuero federal con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Modificaciones y notas aclaratorias del periodo de referencia</p> <p>Opcional: Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (municipal) con corte a la última fecha de actualización</p>

La selección de los indicadores podrá cambiar en los meses subsecuentes en función de los resultados que arroje a lo largo del año.

B) DEFINICIONES DE LOS DELITOS

Acorde con el Código Penal Federal y la Norma Técnica para la clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para fines Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se establecen las siguientes definiciones de los delitos de alto impacto:

El **homicidio doloso** es entendido como la privación de la vida de una persona por parte de otra, con la voluntad consciente dirigida a la ejecución del hecho delictuoso.

El **feminicidio** consiste en privar de la vida a una mujer, por razones de género. Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias: I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación

de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o este sea mutilado; V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima; VI. En el cuerpo de la víctima se expuesto o arrojado en un lugar público; VII. La víctima haya sido incomunicada.

El **homicidio culposo** se entiende como aquella conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado. Si bien es cierto que se trata de una conducta ajena a las dinámicas delincuenciales es importante contar con un análisis claro sobre su comportamiento debido a que las estadísticas disponibles versan sobre ilícitos que apenas están siendo investigados.

El **secuestro** consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos. I. Secuestro extorsivo: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación. II. Secuestro con calidad de rehén: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera. III. Secuestro para causar daños: Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros. IV. Secuestro exprés: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión. V. Otro tipo de secuestros: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro. Para el presente reporte se consideran los secuestros del fuero común (cinco clasificaciones) y el fuero federal.-

La **extorsión** ha sido definida como la acción que obliga a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un

perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral. Este ilícito puede ser realizado vía telefónica, por correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales escritas, imágenes, voz, sonido o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas.

La **trata de personas** consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son: I. La esclavitud; II. La condición de siervo; III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; IV. La explotación laboral; V. El trabajo o servicios forzados; VI. La mendicidad forzosa; VI. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas; VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; IX. El matrimonio forzoso o servil; X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

El **robo a casa habitación** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en lugar cerrado o edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

El **robo a negocio** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

El **robo a transeúnte** en vía pública consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública. Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, carreteras, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes. Robo a transeúnte en espacio abierto al público consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso

sean libres. Para tal efecto, se considera como espacio abierto al público, los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

La **violación** simple consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral. La violación equiparada es la realización de cópula, con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho. Asimismo, se considera como la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene.

El **narcomenudeo** consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*. Para tal efecto, la *Ley General de Salud*, señala los siguientes tipos penales asociados a dicha conductas: I. Posesión simple: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión. II. Posesión con fines de comercio o suministro: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente. III. Comercio: Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*. IV. Suministro: Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la *Ley General de Salud*. V. Otros delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

El **robo de autopartes** consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

El **tráfico de menores** consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio

La categoría, **Otros delitos que atentan contra la libertad personal**, contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.



BIBLIOGRAFÍA

Araiza Díaz, A., Vargas Martínez, F. C., y Medécigo D.U. (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México, 6, e468. Epub 09 de septiembre de 2020. <https://doi.org/10.24201/reg.v6io.468>

Armando Guzmán. (2019), "Grave y abandonada por autoridades, la mujer apuñalada por su expareja en un juzgado", en Proceso, 1 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/601615/grave-y-abandonada-por-autoridades-la-mujer-apunalada-por-su-expareja-en-un-juzgado>

Arroyo, M. (2020), "Procedimiento abreviado en el caso Ana María sería contraproducente, afirma el Instituto Estatal de las Mujeres", 23 julio. Disponible en: <http://xeva.com.mx/nota.cfm?id=113027&t=procedimiento-abreviado-en-el-caso-ana-maria-seria-contraproducente-afirma-el-instituto-estatal-de-las-mujeres>

Católicas por el Derecho a Decidir y Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2012), "Femicide and Impunity in Mexico: A context of structural and generalized violence". Disponible en: https://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/CDDandCMDPDH_forthesession_Mexico_CEDAW52.pdf

Congreso del Estado de Tabasco (2020), "Proponen legisladoras reformar el Código Penal en materia de feminicidio". Disponible en: <https://congresotabasco.gob.mx/boletin/proponen-legisladoras-reformar-el-codigo-penal-en-materia-de-feminicidio/>

Fernando Hernández. (2019), "Abandonan autoridades de gobierno a Ana María "N": Katia Ornelas Gil", en El Heraldo de Tabasco, 1 de octubre 2019. Disponible en: <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/abandonan-autoridades-de-gobierno-a-ana-maria-n-katia-ornelas-gil-4255689.html>

Grupo vx (2020), "Violencia y falta de sensibilidad de las autoridades acusó "Ana María" víctima de tentativa de feminicidio en un juzgado de oralidad en Villahermosa, señala

que ya que no quiere ser revictimizada”, julio 17. Disponible en: <https://www.grupovx.com/2020/07/violencia-y-falta-de-sensibilidad-de-las-autoridades-acuso-ana-maria-victima-de-tentativa-de-feminicidio-en-un-juzgado-de-oralidad-en-villahermosa-senala-que-ya-que-no-quiere-ser-re/>

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio y Católicas por el derecho a decidir (2014). Estudio de la implementación del tipo penal de México: causas y consecuencias 2012 y 2013. Disponible en: <https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/Estudio-Feminicidio-en-Mexico-Version-web.pdf>

Observatorio Nacional Ciudadano (2020), “Reporte sobre Delitos de Alto Impacto, julio 2020”. Disponible en: <https://onc.org.mx/uploads/mensual-julio%202020-CD.pdf>

Osorio León, C. (2020), “Denuncian ONGs que autoridades de Tabasco buscan una ‘sentencia mediática’ en caso de Ana María”, 12 de julio. Disponible: <https://www.xevt.com/tabasco/denuncian-ongs-que-autoridades-de-tabasco-buscan-una-sentencia-mediatica-en-caso-de-ana-maria/101493>

Redacción (2019), “Dan de alta a mujer apuñalada en juzgados de Tabasco; pide justicia”, en Diario presente, 7 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.diariopresente.mx/sucesos/dan-de-alta-a-mujer-apunalada-en-juzgados-de-tabasco-pide-justicia/245047>

SENSP (2020). Cifras de Incidencia Delictiva Estatal, 2015 - agosto 2020. Cifras nueva metodología. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1GWWDWi1ogSKBZyZNsODJ_JGDQ_j5z2Qv/view

SENSP (2020). Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, 2015 - agosto 2020. Cifras nueva metodología. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1rCkW6w1MSAFINO5G9byN9xc9pII_ywlb/view

Vivanco, J.M. (2020), "Mexican government paralyzed in the face of a wave of femicides", Human Rights Watch, 3 de marzo. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2020/03/03/mexican-government-paralyzed-face-wave-femicides>

Wright, M. W. (2011), "Necropolitics, narcopolitics, and femicide: Gendered violence on the Mexico-US border", *Signs*, 36(3), pp. 707-731.

Respuestas de las solicitudes de información pública a través del Portal Nacional de Transparencia de las siguientes fiscalías y procuradurías: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Si le interesa consultar la respuesta específica de cada entidad, favor de solicitarla al siguiente correo: investigacion@onc.org.mx



ANEXOS

Anexo A: Estadísticas de homicidios dolosos y feminicidios por entidad federativa (Periodo: agosto de 2020)

Entidad	Homicidio doloso de hombres*	Homicidio doloso de mujeres**	Feminicidio	Homicidio doloso de menores de edad***	Cociente de víctimas por carpeta de investigación	% de feminicidios respecto al total de homicidios dolosos de mujeres	Rango del porcentaje	Tasa Agosto 2020 Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 (Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 Feminicidio
Aguascalientes	0.90	0.00	0.00	0.00	1.00	#¡DIV/o!	0%	0.44	0.66	0.05
Baja California	13.25	1.34	0.16	0.18	1.13	11%	1-25%	7.43	6.46	0.14
Baja California Sur	1.80	0.00	0.00	0.00	1.00	#¡DIV/o!	0%	0.91	0.66	0.08
Campeche	2.08	0.00	0.00	0.00	1.11	#¡DIV/o!	0%	1.03	0.80	0.14
Chiapas	1.73	0.14	0.04	0.10	1.06	20%	1-25%	0.92	0.81	0.08
Chihuahua	13.17	1.57	0.15	0.65	1.16	9%	1-25%	7.26	5.91	0.10
Ciudad de México	1.71	0.09	0.11	0.14	1.04	56%	51-75%	0.87	1.37	0.16
Coahuila	1.16	0.00	0.06	0.52	1.13	100%	100%	0.58	0.73	0.12
Colima	5.98	1.00	0.75	0.00	1.04	43%	26-50%	3.45	8.07	0.36
Durango	2.87	0.00	0.21	0.17	1.37	100%	100%	1.41	0.81	0.13
Guanajuato	10.83	0.60	0.06	0.65	1.25	10%	1-25%	5.59	5.94	0.05
Guerrero	6.80	0.48	0.00	0.00	1.16	0%	0%	3.53	3.70	0.06
Hidalgo	2.04	0.32	0.19	0.10	1.12	38%	26-50%	1.22	1.09	0.10
Jalisco	4.23	0.44	0.09	0.15	1.61	17%	1-25%	2.52	2.64	0.12
México	2.33	0.14	0.18	0.09	1.10	57%	51-75%	1.21	1.38	0.13
Michoacán	7.24	0.77	0.08	0.39	1.16	10%	1-25%	3.90	4.42	0.06
Morelos	6.64	0.67	0.19	0.32	1.17	22%	1-25%	3.64	4.24	0.37
Nayarit	1.66	0.00	0.15	0.00	1.00	100%	100%	0.90	1.14	0.13
Nuevo León	2.55	0.18	0.11	0.06	1.00	38%	26-50%	1.36	1.43	0.23
Oaxaca	3.81	0.37	0.14	0.22	1.20	27%	26-50%	2.03	2.36	0.13
Puebla	2.61	0.12	0.03	0.14	1.07	20%	1-25%	1.36	1.49	0.15
Querétaro	1.92	0.18	0.18	0.00	1.05	50%	26-50%	1.02	0.76	0.03
Quintana Roo	5.07	0.56	0.11	0.17	1.13	17%	1-25%	2.84	3.53	0.16
San Luis Potosí	5.67	0.20	0.14	0.21	1.14	40%	26-50%	2.86	1.90	0.18
Sinaloa	4.77	0.19	0.06	0.42	1.17	25%	1-25%	2.45	2.46	0.15
Sonora	9.48	0.26	0.13	0.31	1.19	33%	26-50%	4.89	4.28	0.15
Tabasco	4.32	0.16	0.16	0.13	1.22	50%	26-50%	2.20	2.09	0.11
Tamaulipas	2.50	0.16	0.00	0.00	1.12	0%	0%	1.53	1.87	0.05
Tlaxcala	1.21	0.14	0.00	0.00	1.00	0%	0%	0.66	0.87	0.02
Veracruz	3.30	0.26	0.21	0.12	1.11	45%	26-50%	1.73	1.58	0.18
Yucatán	0.18	0.09	0.09	0.00	1.00	50%	26-50%	0.13	0.18	0.03
Zacatecas	9.49	1.42	0.24	0.56	1.30	14%	1-25%	5.51	4.36	0.11
NACIONAL	4.36	0.34	0.12	0.19	1.17	26%	26-50%	2.34	2.38	0.13

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo B: Estadísticas de homicidios culposos por entidad federativa (Periodo: agosto de 2020)

Entidad	Homicidio culposo de hombres*	Homicidio culposo de mujeres**	Homicidio culposo de menores de edad***	% de homicidios culposos en accidente de tránsito	Rango del %	Tasa Ago 20	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20
Aguascalientes	2.10	0.14	0.22	100%	100%	1.10	1.03
Baja California	1.93	0.43	0.00	96%	76-99%	1.21	1.07
Baja California Sur	0.45	0.00	0.00	100%	100%	0.68	0.86
Campeche	0.00	0.00	0.00	#¡DIV/o!	0%	0.00	0.48
Chiapas	2.06	0.49	0.66	71%	51-75%	1.26	1.03
Chihuahua	1.00	0.35	0.24	88%	76-99%	0.67	0.73
Ciudad de México	1.22	0.15	0.00	97%	76-99%	0.66	0.62
Coahuila	1.10	0.13	0.21	89%	76-99%	0.61	0.67
Colima	1.30	0.00	0.00	100%	100%	0.64	1.37
Durango	1.43	0.43	0.17	94%	76-99%	0.92	1.01
Guanajuato	4.88	1.69	0.95	53%	51-75%	3.68	3.75
Guerrero	0.40	0.11	0.08	0%	0%	0.27	0.85
Hidalgo	1.23	0.38	0.41	52%	51-75%	0.82	0.70
Jalisco	1.95	0.44	0.42	97%	76-99%	1.18	0.92
México	1.01	0.26	0.13	100%	100%	0.67	0.47
Michoacán	2.76	0.49	0.71	70%	51-75%	1.62	1.90
Morelos	2.04	0.38	0.16	96%	76-99%	1.18	1.02
Nayarit	2.12	0.15	0.00	93%	76-99%	1.12	0.80
Nuevo León	1.52	0.33	0.12	86%	76-99%	0.92	0.90
Oaxaca	3.56	0.32	0.29	51%	51-75%	1.91	1.81
Puebla	0.71	0.09	0.09	100%	100%	0.39	0.62
Querétaro	1.73	0.09	0.15	100%	100%	0.88	1.34
Quintana Roo	6.62	0.90	0.69	16%	1-25%	3.89	4.15
San Luis Potosí	1.58	0.34	0.64	100%	100%	0.98	1.16
Sinaloa	3.01	0.44	0.11	100%	100%	1.71	1.78
Sonora	1.92	0.45	0.21	100%	100%	1.22	1.16
Tabasco	1.47	0.31	0.13	100%	100%	0.88	1.19
Tamaulipas	3.48	0.68	0.45	60%	51-75%	2.06	1.69
Tlaxcala	0.30	0.00	0.00	50%	26-50%	0.15	0.27
Veracruz	1.64	0.39	0.04	80%	76-99%	1.01	0.98
Yucatán	0.90	0.09	0.00	100%	100%	0.49	0.46
Zacatecas	1.27	0.24	0.93	100%	100%	0.73	0.85
NACIONAL	1.82	0.38	0.27	76%	76-99%	1.12	1.11

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Víctimas por cada 100 mil mujeres

***Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo C: Estadísticas de secuestros y trata de personas por entidad federativa. (Periodo: junio de 2020)													
Entidad	Secuestro~hombres*	Secuestro~mujeres**	Secuestro~de menores de edad***	Secuestro^	Tasa Ago 20 Secuestro~	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 Secuestro~	% de carpetas por secuestro~/total de carpetas por delitos contra la libertad personal	Modalidades de secuestro	Trata de personas Ago 20	Último mes con incidencia de una víctima de trata (previo a Ago 20)	Tráfico de menores (víctimas) (Ago 20)	Trata de personas (menores de edad) (Ago 20)	Trata de personas (Ago 20)
Aguascalientes	0.61	0.00	0.22	0.00	0.29	0.12	13%	1	0.00	may-20	0	0	0
Baja California	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0%	0	0.16	jul-20	0	6	6
Baja California Sur	0.23	0.23	0.00	0.00	0.23	0.04	11%	1	0.00	nov-19	0	0	0
Campeche	0.21	0.20	0.33	0.00	0.21	0.02	200%	2	0.00	sep-19	0	0	0
Chiapas	0.04	0.04	0.00	0.00	0.04	0.02	22%	1	0.00	jul-20	0	0	0
Chihuahua	0.11	0.15	0.08	0.00	0.13	0.04	7%	2	0.05	jul-20	0	2	2
Ciudad de México	0.10	0.02	0.00	0.00	0.06	0.09	3%	2	0.18	jul-20	0	6	16
Coahuila	0.07	0.00	0.00	0.00	0.03	0.02	33%	1	0.10	jul-20	0	2	3
Colima	0.00	0.00	0.00	0.13	0.00	0.10	0%	0	0.00	may-19	0	0	0
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0	0.00	may-20	0	0	0
Guajuato	0.03	0.03	0.00	0.00	0.03	0.02	#¡DIV/o!	1	0.03	oct-19	0	2	2
Guerrero	0.17	0.00	0.00	0.00	0.08	0.05	8%	1	0.11	jul-20	1	0	4
Hidalgo	0.07	0.00	0.00	0.00	0.03	0.10	1%	1	0.00	mar-20	0	0	0
Jalisco	0.00	0.02	0.00	0.00	0.01	0.03	1%	1	0.04	jul-20	0	0	3
México	0.15	0.04	0.04	0.02	0.09	0.10	7%	1	0.08	jul-20	0	1	15
Michoacán	0.31	0.00	0.00	0.00	0.15	0.08	19%	1	0.06	abr-20	0	2	3
Morelos	0.10	0.19	0.00	0.00	0.15	0.43	20%	2	0.00	ene-20	0	0	0
Nayarit	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.07	may-20	0	1	1
Nuevo León	0.04	0.00	0.00	0.00	0.02	0.04	0%	1	0.04	jul-20	0	0	2
Oaxaca	0.10	0.05	0.00	0.00	0.07	0.05	27%	1	0.02	jul-20	0	0	1
Puebla	0.03	0.03	0.00	0.00	0.03	0.06	15%	1	0.00	mar-20	0	0	0
Querétaro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0%	0	0.00	nov-19	0	0	0
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0%	0	0.00	jul-20	3	0	0
San Luis Potosí	0.00	0.07	0.00	0.00	0.03	0.06	2%	1	0.07	jul-20	0	0	2
Sinaloa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.03	jul-20	0	0	1
Sonora	0.06	0.00	0.00	0.00	0.03	0.03	3%	1	0.00	mar-20	0	0	0
Tabasco	0.25	0.00	0.00	0.00	0.12	0.16	5%	1	0.00	mar-20	0	0	0
Tamaulipas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0%	0	0.00	mar-20	0	0	0
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0%	0	0.00	may-20	0	0	0
Veracruz	0.25	0.05	0.00	0.05	0.14	0.20	19%	1	0.00	jul-20	0	0	0
Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0	0.09	jul-20	0	0	2
Zacatecas	0.76	0.24	0.19	0.00	0.49	0.22	24%	1	0.00	jul-20	0	0	0
NACIONAL	0.10	0.03	0.02	0.00	0.07	0.08	5%	1	0.05	jul-20	4	22	63
*Víctimas por cada 100 mil hombres				**Víctimas por cada 100 mil mujeres				***Víctimas por cada 100 mil menores de edad				SR = Sin registros	
~FC = fuero común		^FF = fuero federal											

Anexo D: Estadísticas de robo a transeúnte, a negocio y extorsión por entidad federativa (Periodo: agosto de 2020)

Entidad	Robo a transeúnte*	Robo a transeúnte con violencia respecto al total (%)**	Robo a negocio*	Robo a negocio con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 Robo a transeúnte	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 Robo a negocio	Extorsión***	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 Extorsión
Aguascalientes	8.62	36%	11.25	8%	9.42	12.96	0.44	0.69
Baja California	8.80	59%	9.04	72%	10.19	10.78	0.21	0.40
Baja California Sur	2.16	74%	4.67	15%	2.77	7.80	0.23	1.07
Campeche	0.51	100%	1.74	82%	0.36	1.55	0.10	0.13
Chiapas	0.40	82%	0.40	68%	0.67	0.56	0.04	0.18
Chihuahua	1.08	55%	3.86	15%	1.20	4.45	0.05	0.04
Ciudad de México	12.80	86%	14.62	20%	12.95	17.21	0.24	0.57
Coahuila	1.37	40%	2.62	30%	0.94	2.58	0.10	0.11
Colima	1.02	25%	8.05	8%	1.65	8.15	0.64	1.22
Durango	1.68	29%	5.20	23%	2.20	6.26	0.60	0.51
Guanajuato	0.18	45%	8.57	51%	0.30	9.68	0.03	0.04
Guerrero	0.63	87%	1.31	50%	0.57	1.33	0.52	0.63
Hidalgo	2.82	79%	3.91	39%	3.08	5.25	0.46	0.55
Jalisco	10.93	71%	9.98	65%	12.58	11.54	0.75	0.69
México	9.70	88%	11.47	56%	7.76	7.86	1.96	1.32
Michoacán	0.97	54%	1.58	37%	1.49	1.60	0.08	0.02
Morelos	4.09	66%	9.41	61%	3.59	10.26	0.64	0.61
Nayarit	0.07	0%	0.37	60%	0.01	0.84	0.22	0.03
Nuevo León	1.97	58%	2.89	39%	2.31	3.75	0.42	0.77
Oaxaca	2.47	68%	2.71	51%	4.00	2.77	0.36	0.25
Puebla	2.04	86%	4.75	58%	2.75	5.24	0.20	0.23
Querétaro	6.98	47%	13.64	30%	6.51	12.37	1.02	1.02
Quintana Roo	8.84	57%	10.34	42%	9.37	27.07	0.83	1.36
San Luis Potosí	1.92	82%	4.85	58%	2.74	4.61	0.42	0.42
Sinaloa	0.03	0%	3.57	79%	0.14	1.97	0.13	0.14
Sonora	1.34	79%	1.47	48%	1.49	2.40	0.26	0.11
Tabasco	13.89	100%	4.96	44%	15.22	6.06	0.28	0.39
Tamaulipas	0.27	100%	3.16	73%	0.38	3.14	0.32	0.29
Tlaxcala	0.66	100%	2.79	42%	0.41	1.37	0.00	0.01
Veracruz	1.87	68%	5.44	71%	2.82	6.44	0.55	0.78
Yucatán	0.31	43%	0.22	0%	0.39	0.68	0.00	0.02
Zacatecas	0.18	0%	0.73	58%	0.26	1.10	2.45	1.85
NACIONAL	4.67	78%	6.46	48%	4.82	6.80	0.59	0.57

*Víctimas por cada 100 mil hombres

**Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

***Víctimas por cada 100 mil habitantes

Anexo E: Estadísticas de robo de vehículo, autopartes y a casa habitación por entidad federativa (Periodo: agosto de 2020)

Entidad	Robo de vehículo*	Robo de vehículo con violencia respecto al total (%)**	Robo de autopartes*	Robo a casa habitación*	Robo a casa habitación con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 Robo de vehículo	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 Robo de autopartes	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 Robo a casa habitación
Aguascalientes	10.22	5%	5.11	14.90	2%	11.94	5.87	15.30
Baja California	20.73	11%	0.03	7.64	8%	26.39	0.11	10.25
Baja California Sur	5.80	0%	0.11	7.85	0%	7.24	0.21	14.40
Campeche	2.15	0%	0.00	1.74	0%	4.33	0.03	1.39
Chiapas	2.59	42%	0.00	0.34	58%	3.19	0.00	0.64
Chihuahua	7.75	16%	1.11	4.79	4%	9.43	1.41	5.46
Ciudad de México	9.02	28%	7.56	4.26	16%	10.52	6.74	4.96
Coahuila	1.50	34%	0.26	6.33	5%	1.51	0.35	5.17
Colima	10.22	0%	0.00	18.65	1%	11.40	0.00	20.97
Durango	5.25	26%	0.60	13.31	2%	5.00	0.42	13.81
Guanajuato	5.62	54%	0.00	5.45	11%	6.19	0.00	6.70
Guerrero	4.48	49%	0.00	0.85	26%	5.87	0.08	0.78
Hidalgo	7.36	31%	0.03	6.01	22%	9.33	0.37	6.86
Jalisco	12.45	47%	2.24	4.96	10%	15.20	2.36	5.37
México	16.85	58%	0.15	4.36	8%	19.21	1.25	3.88
Michoacán	9.87	42%	0.08	2.89	24%	11.32	0.10	2.81
Morelos	14.77	49%	4.14	6.55	11%	14.78	5.92	6.63
Nayarit	2.40	28%	0.30	0.75	30%	2.06	0.14	0.69
Nuevo León	2.81	22%	0.17	3.01	8%	2.67	0.17	4.08
Oaxaca	5.57	24%	0.44	2.57	5%	5.46	0.40	2.84
Puebla	11.91	47%	0.34	2.78	19%	15.44	0.35	2.84
Querétaro	14.01	18%	2.89	10.57	4%	15.54	2.76	11.48
Quintana Roo	12.84	8%	0.17	7.73	9%	12.87	0.26	11.79
San Luis Potosí	8.61	17%	2.51	3.17	5%	11.24	4.13	4.21
Sinaloa	9.98	62%	0.03	1.58	18%	9.17	0.02	1.44
Sonora	6.43	28%	0.29	2.53	62%	8.02	0.18	3.51
Tabasco	9.45	37%	0.08	6.92	10%	10.05	0.05	6.55
Tamaulipas	4.68	49%	0.03	2.70	16%	5.88	0.03	3.86
Tlaxcala	11.15	34%	0.07	1.61	23%	10.41	0.04	1.22
Veracruz	6.42	34%	0.12	2.59	24%	7.25	0.10	2.98
Yucatán	0.49	0%	0.00	0.40	0%	0.74	0.01	2.82
Zacatecas	5.69	33%	0.00	1.47	21%	8.39	0.17	2.40
NACIONAL	9.21	40%	1.03	4.21	11%	10.69	1.23	4.71

*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

**Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

Anexo F: Estadísticas de violación y narcomenudeo por entidad federativa (Periodo: agosto de 2020)

Entidad	Violación (totales)*	Violación simple*	Violación equiparada*	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 (violación)	% de Violación equiparada	% de violaciones respecto al total de delitos contra la libertad y seguridad sexual	Narcomenudeo~	Tasa promedio Ago 19 - Jul 20 (narcomenudeo)~	% Narcomenudeo^
Aguascalientes	1.83	1.17	0.66	1.84	0.36	32	4.24	16.23	0.18
Baja California	2.28	1.58	0.70	2.06	0.31	34	21.05	23.74	0.05
Baja California Sur	2.62	1.93	0.68	2.36	0.26	34	2.62	4.05	0.12
Campeche	1.74	0.31	1.44	1.62	0.82	81	1.54	0.88	0.06
Chiapas	0.66	0.66	0.00	0.76	0.00	33	1.99	1.40	0.05
Chihuahua	2.78	2.34	0.44	2.31	0.16	36	19.86	15.89	0.05
Ciudad de México	1.51	1.09	0.42	1.43	0.28	26	6.60	5.97	0.02
Coahuila	0.48	0.35	0.13	0.80	0.27	19	26.01	26.58	0.00
Colima	1.02	1.02	0.00	1.46	0.00	27	10.47	14.61	0.13
Durango	1.89	1.89	0.00	1.06	0.00	32	3.73	3.15	0.07
Guanajuato	0.70	0.65	0.05	0.79	0.07	26	22.47	17.56	0.04
Guerrero	0.74	0.44	0.30	0.76	0.41	44	2.02	1.62	0.08
Hidalgo	1.77	0.89	0.89	2.00	0.50	39	1.25	1.00	0.12
Jalisco	0.30	0.30	0.00	0.40	0.00	10	0.93	1.19	0.23
México	0.92	0.55	0.37	0.85	0.40	31	2.04	1.81	0.04
Michoacán	0.76	0.67	0.08	0.78	0.11	34	3.73	3.51	0.07
Morelos	2.17	2.02	0.15	1.72	0.07	45	4.09	3.65	0.00
Nayarit	1.27	1.12	0.15	0.80	0.12	53	0.97	1.26	0.00
Nuevo León	2.02	1.49	0.53	1.78	0.26	34	6.25	5.53	0.05
Oaxaca	1.45	0.97	0.48	1.31	0.33	54	0.68	0.66	0.10
Puebla	0.71	0.34	0.37	1.05	0.52	24	1.85	1.06	0.08
Querétaro	2.42	1.44	0.98	2.29	0.40	34	4.33	4.79	0.04
Quintana Roo	3.00	3.00	0.00	2.24	0.00	37	5.00	5.06	0.05
San Luis Potosí	1.64	1.64	0.00	1.96	0.00	36	5.05	3.40	0.03
Sinaloa	0.71	0.45	0.26	0.62	0.36	40	0.52	1.18	0.30
Sonora	0.51	0.45	0.06	0.60	0.13	22	6.94	6.58	0.11
Tabasco	1.04	1.04	0.00	1.02	0.00	25	0.24	0.29	0.25
Tamaulipas	0.99	0.99	0.00	1.08	0.00	37	0.43	0.43	0.47
Tlaxcala	0.15	0.15	0.00	0.19	0.00	100	1.10	1.41	0.29
Veracruz	0.41	0.40	0.01	0.41	0.03	16	0.79	0.57	0.04
Yucatán	0.31	0.31	0.00	0.15	0.00	47	0.36	0.92	0.38
Zacatecas	1.53	1.29	0.24	1.35	0.16	44	1.65	1.71	0.13
NACIONAL	1.13	0.86	0.27	1.09	0.27	31	5.26	4.94	0.05

*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes

~FC = fuera común

^FF = fuera federal



**OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO**
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD^{MR}

 /ObservatorioNacionalCiudadano

 @ObsNalCiudadano

www.onc.org.mx